



**MONITOREO DE RADIO Y  
TELEVISIÓN**

Para su consulta vía Internet ingresa a la página

[www.aldf.gob.mx](http://www.aldf.gob.mx)

## NOTICIAS RADIOFÓNICAS

### *ALDF INCLUYÓ LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL CÓDIGO PENAL PARA EL DF MARTÍN ESPINOSA/ REPORTE 98.5 FM; 05:45 HRS.*

CONDUCTOR: Las personas y funcionarios públicos que participen en casos de desaparición forzada de personas en el Distrito Federal, recibirán una pena que va de 20 a 40 años de prisión.

Así lo determinó, en sesión extraordinaria, la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal, que de inmediato incluyó este delito en el Código Penal para el Distrito Federal y derogó el artículo 168 del mismo.

En este contexto, el diputado perredista y presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia Antonio Padierna, explicó que se configurará dicho acto a partir de tres clasificaciones: La participación directa de un servidor público, la participación de un particular bajo el apoyo u orientación de un funcionario y la intervención de particulares sin el apoyo de un servidor público".

---

### *CASO LÍNEA 12/ DIP. JORGE GAVIÑO (PANAL) CARMEN ARISTEGUI/ NOTICIAS MVS; 102.5 FM; 06:07 HRS.*

CONDUCTORA: El diputado **Jorge Gaviño**, presidente de la Comisión Especial Investigadora de la Línea 12, de la **Asamblea Legislativa**, reveló que podrían citar a comparecer nuevamente a las empresas certificadoras ante irregularidades detectadas por la Auditoría Superior de la Federación, así como solicitar al Gobierno capitalino aclare contratos PPS por el servicio de trenes, que además se cotiza y paga en dólares y no en pesos.

---

### *EN EL DF LA LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA FUE APROBADA CARLOS GONZÁLEZ/ LILIA HERAS; FORMATO 21; 790 AM; 06:11 HRS.*

CONDUCTOR: En el DF, la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada fue aprobada.

REPORTERA: Fue aprobada en el Distrito Federal la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la desaparición forzada de personas y la desaparición por particulares.

Con 36 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, la **Asamblea Legislativa** del DF aprobó la ley en su período extraordinario de sesiones.

Al argumenta el dictamen, el diputado del PRD, **Antonio Padierna Luna**, explicó que en esta ciudad no es recurrente ese delito, pero a nivel nacional se tiene conocimiento de 26 mil casos en el sexenio de Felipe Calderón y siete mil en lo que va del gobierno de Peña Nieto.

La nueva ley contempla prevenir y combatir la desaparición forzada a través de fortalecer al Gobierno capitalino para que cumpla con la investigación, persecución y sanción de la práctica.

Asimismo, la Procuraduría de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia capitalinos deberán crear un sistema de información de víctimas con datos y fotografías.

El dictamen aprobado recogió las recomendaciones hechas por la ONU al Gobierno Mexicano sobre todo, tipificar el delito de desaparición por particulares y la declaración de ausencia por desaparición.

---

***FUE MODIFICADA POR LA ALDF LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR  
IÑAKI MANERO/ JOHANA FLORES; PANAORAMA INFORMATIVO; 88.9 FM; 06:34 HRS.***

REPORTERA: Fue modificada por la **ALDF** la ley de publicidad exterior, con el fin de que anuncios espectaculares sean ordenados con mayor precisión y dar certidumbre a la industria, a través de un padrón a cargo de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

De contratarse una estructura ilegal tanto publicistas, como anunciantes y arrendadores podrían parar en la cárcel.

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ (PRD):** "Todo aquel anunciante que se encuentra fuera del padrón, será sancionado penalmente, de tres a seis años".

REPORTERA: Y para evitar accidentes viales por distractores, el diputado del PRD, **Carlos Hernández** señaló que también quedarán prohibidos los videos en anuncios de cualquier tipo, únicamente se permitirán aquellos fijos que duren expuestos un minuto.

***SE APROBÓ LA LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA DE  
PERSONAS/ DIP. MANUEL GRANADOS (PRD)  
SERGIO SARMIENTO-GUADALUPE JUÁREZ/ LA RED; 88.1 FM; 07:00 HRS.***

CONDUCTOR: La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó ayer una ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada de personas.

Vamos a conversar con el diputado **Manuel Granados Covarrubias**, diputado por el PRD, presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa. Diputado Granados, buenos días.

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS (PRD):** Buenos días, Sergio, Lupita, como siempre a sus órdenes y de su audiencia.

CONDUCTOR: Gracias.

CONDUCTORA: Muy buenos días, gracias.

CONDUCTOR: Cuéntenos de esta iniciativa para eliminar la desaparición forzada de personas. Hasta ahora, tengo entendido, éste era un delito federal, ¿no?

**DIPUTADO:** Bueno, es un tema de interés nacional; sin embargo, una iniciativa presentada por el jefe de Gobierno fue analizada, discutida y ayer fue aprobada por el Pleno de la Asamblea Legislativa que, efectivamente, trata como tema principal las desapariciones forzadas, esto como respuesta a lo que ha venido recomendando la Organización de las Naciones Unidas a hacer un esquema de revisión con la preocupación del aumento de desapariciones forzadas a nivel global y como una respuesta inmediata por parte del legislador, también, capitalino hacia este tema.

CONDUCTORA: ¿El tema de desaparición forzada estaba en el foco de los legisladores; estaba realmente en el interés de los legisladores o hasta que pasó lo de Ayotzinapa?

**DIPUTADO:** Bueno, es un tema que -sin duda- adquiere relevancia después de los lamentables hechos de Ayotzinapa.

Todos los grupos parlamentarios representados en la Asamblea, justamente, van en una línea de revisión de los temas que den certeza jurídica a las y los capitalinos y por ello hubo unanimidad en la aprobación.

**CONDUCTOR:** Unanimidad, ¿esto quiere decir que todos los partidos, incluso -no sé- PAN, Partido Verde, PRI, no nada más el PRD?

**DIPUTADO:** Los siete partidos políticos representados en la Asamblea Legislativa votamos a favor de esta iniciativa que destaca en principio dos delitos que son fundamentales.

Primero, cuando un servidor público cometa una desaparición, ordene o ejecute tendrá una sanción de 20 a 40 años o cuando un particular también cometa este tipo de conducta.

En ese sentido...

**CONDUCTOR:** ¿Es un secuestro cuando...? Yo sé que la desaparición forzada, por lo menos tradicionalmente, tenía que ser cometida por el gobierno, pero en el caso de una desaparición forzada pero un particular ¿no es el delito de secuestro?

**DIPUTADO:** La distinción entre una y otra es el grado de ejecución. Toda la cadena de realización de tipo penal, pero también hay una diferencia entre una y otra figura o tipo penal que tiene que ver con el rescate.

Cuando no hay un esquema de beneficio, cuando hay un esquema de atención, más bien de índole política, social, de otra índole es una primera distinción que hay entre uno y otro.

**CONDUCTORA: Manuel,** en el Distrito Federal, ¿ustedes tiene datos de desapariciones forzadas?

**DIPUTADO:** Bueno, es un esquema que tendrá que revisarse a partir de esta aprobación con la Procuraduría de Justicia del Distrito Federal, con el Tribunal Superior de Justicia, con las autoridades propiamente encargadas de seguridad para hacer un padrón de casos que pudieran darse en esa naturaleza.

**CONDUCTOR:** Si lo que estoy escuchando es correcto, significa esto que una desaparición forzada sería un delito más grave que el secuestro.

**DIPUTADO:** Es un delito grave con sanciones también severas y en sentido de la aprobación del día de ayer, también tiene que ver con la concurrencia de delitos, es decir, que además de si este delito se cometiera, hubiera otros, se sumarían las penalidades.

**CONDUCTOR: Manuel,** hay otro tema. Ayer se dio a conocer también un ordenamiento, aprobado por la Asamblea Legislativa sobre la Ley de Publicidad Exterior y lo que estoy viendo es que ahora se sancionaría con de tres a seis años de cárcel a quien se anuncie en sitios no autorizados. ¿Tiene sentido castigar con cárcel a quien se anuncie en un sitio no autorizado?

¿No va a llenar esto, no sé, las cárceles de gente que no es violenta? ¿No es ir en sentido contrario de lo que ha sido la tendencia en las ciencias penales en las últimas décadas?

**DIPUTADO:** Es una situación de meter orden también en estos temas en la ciudad. Ayer se aprobó todo lo que tiene que ver con publicidad exterior, principalmente espectaculares, bajar la luminosidad en los que son, tienen la utilización de focos o leds por, justamente, un tema de protección a la ciudadanía, la no distracción, la no publicación o emisión de videos en este tipo de anuncios y sobre todo pues también regular los corredores permitidos para...

**CONDUCTOR:** No cuestiono eso, pero cárcel, o sea, en una ciudad en la que cualquiera puede golpear a un policía y no se le hace nada, ¿se va a meter a alguien seis años a la cárcel por anunciarse?

**DIPUTADO:** No, el tema es que, no se violente la autorización, que no vayamos en un esquema de ilegalidad, si alguien tiene una autorización, esa se debe de cumplir, pero si no se tiene y se provoca un anuncio, se tiene un

anuncio en una zona donde no está permitida, donde no hay un tema de Protección Civil, en donde no pasa por un comité...

**CONDUCTOR:** A ver, coincido plenamente con la necesidad de ordenar los anuncios, reitero mi pregunta, ¿cárcel, realmente queremos meter seis años en la cárcel a alguien por anunciarse?

**DIPUTADO:** Bueno, quienes estamos en una formación jurídica, sabemos que una norma, pues es imperfecta si no se tiene también una sanción, y en ese sentido...

**CONDUCTOR:** Yo no dije que no tuviera sanción, pero lo que se siguió en Estados Unidos, pongo un anuncio y es ilegal, tengo que quitar el anuncio y me cobran una multa, peor no me meten a la cárcel, o en países democráticos, por lo menos, eso es lo que ocurre.

**DIPUTADO:** Si, Sergio, hay un esquema de iniciación de una investigación, se tiene que ejecutarlos de manera inmediata, tiene que investigarse, incluso, quienes también pueden generar un daño. Ayer se aprobó, por ejemplo, esta corresponsabilidad en obligatoriedad de una sanción a quien se anuncie, o sea es un esquema de este orden de la ciudad...

**CONDUCTOR:** Reitero mi pregunta, son seis años de cárcel.

**DIPUTADO:** Bueno, es la máxima, es...

**CONDUCTOR:** Sí, eso es lo que estoy preguntando, sí es cierto, son seis años, es que no lo podía yo creer cuando lo vi ayer, son seis años de cárcel por anunciarse en la ciudad de México.

**DIPUTADO:** De manera ilegal.

**CONDUCTOR:** Muy bien, pues interesante, para que lo sepa la gente también.

Bueno, **Manuel Granados**, gracias por hablar con nosotros.

**DIPUTADO:** Sergio, Lupita, como siempre estoy a sus órdenes y su audiencia.

**CONDUCTORA:** Gracias, buenos días.

**CONDUCTOR:** Pues sí. Que ciudad tan curiosa ¿no?, llegas y le pegas una paliza a un policía y pues sales de inmediato, pero eso sí, si te anuncias de forma ilegal, la máxima son seis años de cárcel, ¿realmente queremos meter a los anunciantes a la cárcel?, la idea de la cárcel es castigar al crimen violento, esa es la idea de la cárcel, resulta que, aquí al que comente un crimen violento lo soltamos, y al que se anuncia, lo metemos seis años a la cárcel.

**CONDUCTORA:** Pues si es exagerado ¿no?

**CONDUCTOR:** Pues yo creo que...y por supuesto que estoy de acuerdo en que se regulen los anuncios y lo que tú quieras...

**CONDUCTORA:** Yo creo que todos, si le preguntas ahorita a la gente, está harta de todos estos anuncios...

**CONDUCTOR:** Por supuesto, pero yo le pregunto a usted, que nos está escuchando, ¿le parece correcto que, sobre todo en una ciudad en la que, golpear a un policía no es delito, y no es delito prácticamente, sí es en las leyes aunque no se aplica, si realmente le parece que es la sanción correcta?

Bueno, yo no estoy de acuerdo.

***DIPUTADOS LOCALES QUIEREN QUE EL GDF TRABAJE CON EMPRESAS QUE PAGUEN SALARIOS JUSTOS***

***IÑAKI MANERO/ JOHANA FLORES; PANORAMA INFORTIVO; 88.9 FM; 07:06 HRS.***

REPORTERA: Una vez que se desvinculó el salario mínimo y creó la Unidad de cuenta de la Ciudad de México, la **Asamblea Legislativa** aprobó la creación de la figura "proveedor salarialmente responsable", a propuesta del jefe de gobierno, Miguel Mancera para recuperar los ingresos de los trabajadores.

De acuerdo con **Ariadna Montiel**, diputado local del PRD las empresas además de convertirse en proveedoras, podrían obtener beneficios fiscales para esta figura se reformaron las leyes de adquisiciones y obras públicas y de régimen patrimonial.

***ALDF APRUEBA LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA  
CARMEN ARISTEGUI/ NOTICIAS MVS; 102.5 FM; 07:10 HRS.***

CONDUCTORA: La **ALDF** aprobó la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por los Particulares en la capital.

Esta legislación establece penas de 20 a 40 años de cárcel y multas de 16 mil a 67 mil veces la unidad de cuenta de la Ciudad de México como sanción a funcionarios o particulares que participen, consientan, toleren, encubran u omitan información sobre la desaparición de una persona.

***ALDF APRUEBA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA  
ADELA MICHA/ IMAGEN INFORMATIVA; 90.5 FM; 07:18 HRS.***

CONDUCTORA: La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada, con 36 votos a favor, 0 en contra, y tres abstenciones.

El presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el Distrito Federal, **Antonio Padierna**, explicó que, si ese delito es cometido por servidores públicos del gobierno de la ciudad, será castigado con una inhabilitación definitiva de 20 a 40 años de prisión.

***EXÁMENES ANTIDOPING A CANDIDATOS SON DISCRIMINATORIOS/ DIP. VIDAL LLERENAS (PRD)  
FERNANDA TAPIA/ TRIPLE W; 96.9 FM; 13:07 HRS; 19/02/15***

CONDUCTORA: Oiga, tengo en la línea a **Vidal Llerenas**, diputado perredista de la **Asamblea Legislativa** del DF. ¡Muy buenas tardes!

**DIPUTADO VIDAL LLERENAS (PRD):** Buenas tardes.

CONDUCTORA: Te oigo un poquito lejos, Vidal. A ver si.... ya estamos. Un poquito mejor.

**DIPUTADO:** Okey.

CONDUCTORA: Ayer hubo una declaración que muchos aplaudieron y otros se quedaron de a seis, cuando tu dijiste que los exámenes antidoping que los partidos políticos pretenden aplicar a los candidatos son discriminatorios —vamos— equivaldría a hacerles un examen de maternidad.

CONDUCTOR: O sea, ¿es lo mismo embarazarse que ponerse pacheco?

CONDUCTORA: Bueno, pero me refiero, o sea, él dijo sería discriminatorio pues porque... agregó algo muy interesante...

CONDUCTOR: A ver

**CONDUCTORA:** "La droga está prohibido venderla no usarla" ¡Ahhhhhh!

**DIPUTADO:** Sí...

**CONDUCTORA:** Adelante, Vidal, adelante.

**DIPUTADO:** Primero, tiene la base en un cambio que hicimos en la Ley para Prevenir y Evitar la Discriminación en el DF en septiembre, en donde pusimos como uno de los grupos en donde debe haber una política antidiscriminación a las personas que consumen sustancia psicotrópicas...

**CONDUCTORA:** Okey.

**DIPUTADO:** ¿Por qué? Primero está en la Ley, esta en la ley para Prevenir y Evitar la Discriminación del DF.

**CONDUCTORA:** Okey.

**DIPUTADO:** Por lo tanto, ayer propuse un punto de acuerdo, que fue aprobado, para que la Copred, que es la Comisión Antidiscriminación del DF se pronunciara en el sentido de que los partidos no están haciendo lo correcto.

Aquí hay dos temas: uno es que se están poniendo más requisitos en las (inaudible) de lo que establece la Constitución lo cual yo de ahí (inaudible)...

**CONDUCTORA:** A ver...

**DIPUTADO:** A mi lo que me interesa es que se está asumiendo que las personas que consumen una droga no son buenas para la sociedad, son un peligro, no pueden ser electos, no van a ser buenos (inaudible) y entonces se está poniendo eso como pretexto.

Yo creo, y en eso he trabajado un buen rato, en los temas de reforma en política de drogas; que más bien el mensaje debe ser: hay personas que consumen drogas, la mayoría de ellas no problemáticas dependiendo de la droga que se consuma ¿no?

**CONDUCTORA:** La cantidad, la frecuencia ¿no?

**DIPUTADO:** Claro.

**CONDUCTOR:** Por ejemplo, el alcohol es muy peligroso.

**CONDUCTRA:** Y ya vez que han llegado a la Presidencia, compadre.

**DIPUTADO:** Esa es la otra. A ver, aquí entiendo no va a haber examen de alcohol, por ejemplo, que a ver quién es candidato entonces.

El alcohol que es una sustancia que se consume de manera frecuente...

**CONDUCTORA:** Y además es lícita, es legal.

**DIPUTADO:** Que implica altos riesgos, es decir, los riesgos que implica el consumo de alcohol son más elevados como riesgo que incluso algunas drogas que no son legales: el riesgo al manejar, el riesgo...

**CONDUCTORA:** Mira, hay algún problema con la mota —que está comprobado— de que...

**CONDUCTOR:** Está subiendo de precio cañón...

**CONDUCTORA:** No sea (inaudible).

**CONDUCTOR:** Ah, ¿no es esa?

**CONDUCTORA:** Que se le va a uno la memoria de inmediato.

**CONDUCTOR:** Yo, lo que yo te preguntaría Vidal...

**CONDUCTORA:** Pero eso ya no se acuerda "el Charro".

**CONDUCTOR:** Eso sí, ya no me acuerdo cuál era...

**DIPUTADO:** Lo que vas a ir a hablar...

**CONDUCTOR:** Si de por sí hay muchos legisladores que en sus cinco sentidos pos no más...

**CONDUCTORA:** ¡No hay ni cómo!

**CONDUCTOR:** Sólo se la pasan como los holandeses: o la andan regando por aquí o la andan regando por allá

**CONDUCTRO:** Les dijiste bonito.

**CONDUCTORA:** ¡Ahora imagínate! ¿Tú te has dado algún toque alguna vez?

**DIPUTADO:** Sí, alguna vez sí.

**CONDUCTOR:** Bueno, no como que se te va acá la...

**DIPUTADO:** Sí, sí, efectivamente.

**CONDUCTOR:** Entonces ¡imagínate! a un legislador ¿no? te imaginas al diputado de, por decir algo, Partido Verde —porque Verde con verde—...

**DIPUTADO:** Verde con verde...

**CONDUCTOR:** A ver, de repente: Hoy vamos a hablar deeeeeeeee... y se queda clavado en la textura del micrófono.

**DIPUTADO:** no, no. Evidentemente el consumo de sustancias de este tipo no pueden ser compatibles con ningún trabajo, incluso el de legislador ¿verdad? Por supuesto que no se puede consumir una sustancia como la cannabis (inaudible) en ese momento.

Ahora, de ahí a que una persona que sea un consumir de cannabis tenga que ser como apartado de la sociedad...

**CONDUCTORA:** Ay, no, esa es otra cosa.

**CONDUCTOR:** No, no, no, eso si no, no, no.

**DIPUTADO:** No nos pueden representar y no pueden hacer un cargo público, me parece un error.

Yo he visto legisladores —eso sí— con alcohol en las Cámaras —cuando fui diputado federal, por ejemplo— eso sí pasa.

**CONDUCTORA:** Había uno del Verde que no había día que fuera sobrio.

**CONDUCTORA:** ¿Se acuerda usted de Eduardo Andrade un día que lo interrumpió el noticiero de López Dóriga y llegó bien borracho?

**CONDUCTORA:** Sí, sí.

**CONDUCTOR:** ¡Qué bonito show!

**DIPUTADO:** Sí me ha tocado ver a algunos diputados así. Si nosotros no podemos pensar a las personas que consumen droga como una suerte de paria de la sociedad...

**CONDUCTOR:** ¡No!

**DIPUTADO:** De los cuales hay que hacer una ¿no? porque entonces esas personas ya no pueden participar en política, no pueden tener un trabajo; hay trabajos en donde se están haciendo también exámenes antidoping cuando esto tampoco corresponde al trabajo que van a realizar ¿no?

Entonces yo creo que tenemos que ver las drogas de manera distinta porque si no, estamos generando un problema peor, si además las drogas ya nos generan un problema por lo que producen, por el tipo de guerra que estamos haciendo contra ellas, estamos empeorando la situación y además discriminamos a las personas que lo consumen...

**CONDUCTOR:** Sí.

**DIPUTADO:** ...la mayoría de los cuales —insisto— no son un problema ni para el estado ni para las leyes.

**CONDUCTOR:** Sí

**CONDUCTORA:** Ahora, a ver, pero sí tengamos además una idea: ¿qué se va a analizar en ese antidoping? porque ya sabes que en un antidoping se pueden buscar cualquier cantidad de sustancias, incluidos hasta, no solo psicotrópicos, sino también medicinas por ejemplo...

**CONDUCTOR:** Acido acetilsalicílico.

**CONDUCTORA:** No, pero además ¿sabes qué?

**DIPUTADO:** Sí, medicinas de uso restringido...

**CONDUCTORA:** Nooo, y además, ¡noooo pero espérame tantito! Que tal que si están ellos medicados y les piden que tomen Rivotril y demás; a veces es mejor que la estén tomando a que no lo estuvieran...

**DIPUTADO:** Sí, claro, claro...

**CONDUCTORA:** ¿Sí me explicó? Eso es lo curioso aquí.

**DIPUTADO:** Bueno, a la mejor (inaudible) en alguna medicina que están consumiendo o, por ejemplo, hay ciertas medicinas que podrían salir como una tacha, como una anfetamina por ejemplo, hay anfetaminas legales, ¿no? Es decir además también depende el tipo de examen que se haga.

Hay un examen que basta con no haber consumido por algunas semanas, otros, puede uno haber consumido hace dos años y sale. Además de que tampoco estos exámenes no van a comprobar comportamientos abusivos o adictivos, sino algún uso.

Creo que aquí los partidos se están equivocando, hay que exigir que la gente dé a conocer su declaración patrimonial, su declaración de interés...

CONDUCTOR: Esos son los problemas...

CONDUCTORA: Eso es lo rudo... lo rudo, lo rudo.

CONDUCTOR: Que les recorten la lana para andar de aquí para allá con su carrito.

CONDUCTORA: Pero además no sólo la propia. Fíjate que ahí sí, con tanto que le han sabido mover, que primero ponerlo a nombre de uno y luego del otro, perdón, que yo si haría lo que muchos países del antiguo bloque soviético: de que se les revise a hermanos y a suegras y a hijos...

DIPUTADO: Sí, la famosa (inaudible) intereses...

CONDUCTORA: Perdón, eh.

DIPUTADO: El expresidente de Chile, por ejemplo, renunció a sus acciones de la (inaudible) cuando fue presidente de la República. Es decir, ese tipo de cuestiones ir a ver. Ahí si habría una ganancia en la rendición de cuentas.

Había un artículo de Ricardo Raphael de la Madrid que decía: bueno, pues cuando menos que cubran el curriculum. ¿Cuántas personas que están postuladas o se van a postular ni siquiera sabemos cuál ha sido su trayectoria profesional? Eso sí importa: lo que se está haciendo con esto es decir, a ver, estos son los muy limpios, vamos a hacer este (inaudible), este quien no haya consumido este tipo de cosas es un buen ciudadano.

Mi punto es: estamos discriminando a personas que pudieron haber consumido o que ingirieron sustancias y que no por eso son malos ciudadanos.

CONDUCTORA: Okey; ya desmitificar esto, el prejuicio. Pues muchísimas gracias **Vidal Llerenas**, gracias por tomar esta llamada, y aquí está abierto el micrófono.

DIPUTADO: Muchas gracias.

CONDUCTOR: Sí, señor.

CONDUCTORA: Ahora, si alguien tiene una opinión contraria también esta abierto el micrófono, pero pos hablemos con los pelos de la burra en la mano, con sustento...

---

**APRUEBAN LA LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA  
JACOBO ZABLUDOVSKY/ LILIA HERAS; DE UNA A TRES; 88.1 FM; 14:23 HRS; 19/02/15**

REPORTERA: Fue aprobada en el Distrito Federal la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada de Personas y la Desaparición por Particulares en la Ciudad de México. Con 36 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, la **Asamblea Legislativa** del DF aprobó la ley en su periodo extraordinario de sesiones.

Al argumentar el dictamen, el diputado del PRD, **Antonio Padierna Luna**, explicó que en esta ciudad no es recurrente este delito, pero a nivel nacional se tiene conocimiento de 26 mil casos durante el sexenio de Felipe Calderón y siete mil en lo que va del gobierno de Peña Nieto.

La nueva ley contempla prevenir y combatir la desaparición forzada a través de fortalecer al Gobierno capitalino para que cumpla con la investigación, persecución y sanción de esta práctica.

Asimismo, la Procuraduría de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia capitalinos deberán crear un sistema de información de víctimas con datos y fotografías.

El dictamen aprobado recogió las recomendaciones hechas recientemente por la ONU al Gobierno mexicano, sobre todo tipificar el delito de desaparición por particulares y la declaración de ausencia por desaparición.

---

**ALDF SE APROBÓ UNA LEY PARA PREVENIR LA DESAPARICIÓN FORZADA Y POR PARTICULARES  
ADRIANA PÉREZ CAÑEDO/ LUIS VELÁZQUEZ; ENFOQUE; 1000 AM; 14.55 HRS; 19/02/15**

**CONDUCTORA:** Ahora nos vamos a la **Asamblea** del Distrito Federal, porque aquí en la Ciudad de México se ha aprobado una ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada, y desaparición por particulares; y con penas hasta de 40 años de cárcel.

**REPORTERO:** El pleno de la **Asamblea Legislativa** aprobó esta tarde, en periodo extraordinario, la creación de esta ley que comentas, que fue propuesta el año pasado por el jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera.

Tras la aprobación del dictamen, **Antonio Padierna**, presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la Asamblea Legislativa, explicó el nuevo marco legal. Escuchemos.

**DIPUTADO ANTONIO PADIERNA (PRD):** "Es la propuesta que mandó el jefe de Gobierno, y con ésta, bueno, va a poner de nueva cuenta a la Ciudad de México a la vanguardia del resto del país; no hay una ley federal ni un registro de personas desaparecidas, lo cual ya contempla la propuesta de ley para el Distrito Federal. Será la primera y con ésta ojalá y sirva de ejemplo para el resto del país".

**REPORTERO:** La nueva legislación impone penas de hasta 40 años de prisión para aquel servidor público que prive, ordene, autorice, apoye o consienta la desaparición forzada de una o varias personas; también sanciona con 15 y hasta 30 años de cárcel al particular que por orden o autorización de servidores públicos del GDF participe en una desaparición forzada.

Finalmente, se crea la declaración de ausencia por desaparición forzada, con la cual los familiares de la víctima podrán solicitar ante el juzgado cívico que garantice la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida, incluidos derechos laborales, de seguridad social y de educación, así como de su patrimonio y la patria potestad en caso de tener hijos.

---

**LA ALDF APROBÓ LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR DESAPARICIÓN FORZADA  
JESÚS MARTÍN MENDOZA/ LILIA HERAS; LA RED; 88.1 FM; 18:25 HRS; 19/02/15**

**REPORTERA:** Con 36 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, la **Asamblea Legislativa** del DF aprobó la ley en su período extraordinario de sesiones.

El diputado del PRD, **Antonio Padierna Luna**, explicó que en esta ciudad no es recurrente ese delito, pero a nivel nacional se tiene conocimiento de 26 mil casos en el sexenio de Felipe Calderón y siete mil en lo que va del gobierno de Peña Nieto.

La nueva ley contempla prevenir y combatir la desaparición forzada a través de fortalecer al Gobierno capitalino para que cumpla con la investigación, persecución y sanción de la práctica.

La Procuraduría de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia capitalinos deberán crear un sistema de información de víctimas con datos y fotografías.

Esta nueva legislación contempla sanciones entre 10 y 40 años de prisión a quienes comentan este delito. El dictamen aprobado recogió las recomendaciones hechas por la ONU al Gobierno Mexicano sobre todo, tipificar el delito de desaparición por particulares y la declaración de ausencia por desaparición.

***ALDF CREA FIGURA DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE  
EZRA SHABOT/ SOFÍA CRUZ; NOTICIAS MVS; 102.5 FM; 18:46 HRS; 19/02/15***

**CONDUCTOR:** La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó las reformas a las leyes de adquisiciones para la capital del país, obra pública y régimen patrimonial, así como del servicio público para la creación del concepto proveedor salarialmente responsable.

**REPORTERA:** La iniciativa fue enviada por el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Manera, tiene el fin de realizar los ajustes necesarios al salario mínimo que perciben los trabajadores y la recuperación del poder adquisitivo.

En este sentido, a partir del siguiente día de su publicación, cuando entre en vigor dicha ley, las empresas que paguen a sus trabajadores un salario mínimo de 82.86 pesos diarios, podrán ser proveedores del Gobierno del Distrito Federal y tendrán incentivos fiscales para poder cumplir con el fin.

En estos términos se plantea incorporar dicho concepto en los ordenamientos legales respectivos, a fin de incentivar a las personas físicas o morales que participan o pretendan participar en los procesos de licitación pública, concursos de invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y adjudicación directa; convocados por la administración pública local, y que consideran este factor para que en el marco de sus posibilidades realicen acciones para que sus trabajadores perciban un monto igual o superior a los 82.86 pesos diarios, otorgándoles a su vez seguridad social.

Con ello, los proveedores salarialmente responsables, compartirán con el Gobierno del Distrito Federal, las estrategias de responsabilidad social en la administración de sus operaciones de una forma voluntaria, promoviendo y garantizando condiciones laborales adecuadas para los trabajadores. De tal manera, la contratación de estas personas físicas o morales, alcanzarán el objetivo del Constituyente Permanente en materia de trabajo, para la generación de espacios laborales en los que se respete la dignidad humana del trabajador.

***APRUEBA COMISIÓN DE ALDF LA FIGURA DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE/ DIP.  
MANUEL GRANADOS (PRD)***

***MARICARMEN CORTÉS-MARCO ANTONIO MORALES/ FÓRMULA FINANCIERA; 103.3 FM; 20.45 HRS;  
19/02/15***

**CONDUCTORA:** Ya tenemos en la línea a **Manuel Granados Covarrubias**, presidente de la Comisión de Gobierno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal. ¿Cómo estás **Manuel**? Muy buenas noches.

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS (PRD):** Muy buenas noches, como siempre Maricarmen, a sus órdenes y de su audiencia.

**CONDUCTORA:** A ver, platícanos, se aprobó aquí en el Distrito Federal una reforma a la Ley de Adquisiciones de Obras públicas y al Régimen Patrimonial y del Servicio Público, vaya, no me sé toda la ley, para crear la figura del proveedor salarialmente responsable.

Esto es todo en el marco, me imagino, de la política de Miguel Ángel Mancera para incrementar los salarios mínimos; un tema que a mí me gusta mucho. A ver, cuéntenos sobre esto, por favor.

**DIPUTADO:** En principio la Asamblea Legislativa el día de hoy celebró una sesión extraordinaria para aprobar varios temas que son importantes para las y los capitalinos, incluido éste, que va en la ruta del salario mínimo y en donde efectivamente, uno de los componentes para esta materia es que las empresas que le paguen a sus

trabajadores mínimamente 82 pesos, serán en este esquema de contratación también beneficiadas de la contratación de los servicios como proveedores del gobierno de la ciudad.

**CONDUCTOR:** Por lo que entiendo, esta es una propuesta, es ahora ya una iniciativa que a todas luces parece muy positiva, sin embargo también hay que pensar en las posibilidades de los contras.

¿Qué tanto podría ser impugnabile una iniciativa como esta, una ley como esta, al de alguna manera discriminar a quienes no paguen un salario determinado?

**DIPUTADO:** No, esto se refiere sólo a quienes están en igualdad de circunstancias, porque como sabemos, en el tema de contratación tienen que presentarse propuestas económicas, técnicas y habrá empresas que cumplan con estos requisitos y que no tengan este componente de pagarle 82 pesos a sus trabajadores; pues evidentemente se decidirá por quien ofrezca la mejor parte técnica y el mejor presupuesto.

Sin embargo cuando haya igualdad en las condiciones técnicas y evidentemente presupuestales, el componente que definirá será el que le pague a sus trabajadores 82 pesos.

**CONDUCTOR:** Sobre ese tema, pues sí se adelantan con esto a un salario mínimo mayor que en el resto del país, obviamente para los que hagan obra pública, que sean proveedores del gobierno capitalino; esto será la primera entidad, que sería esto a 82 pesos, ¿así quedaría?

**DIPUTADO:** Sí y sin duda vamos en la ruta de propuesta del jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, primero con el cambio del concepto del salario mínimo como unidad de cuenta; ya existe en la Ciudad de México este cambio de denominación a unidad de cuenta, que no tiene que ver ya esta vinculación del salario mínimo con aspectos de faltas administrativas, de multas y eso nos permite ir en una ruta distinta.

Y por otro lado lo que hemos hecho hoy es confirmar la política pública del gobierno de la ciudad, en el sentido de generar condiciones para que los trabajadores tengan un mejor salario y beneficiar a las empresas que les paguen 82 pesos e insisto, no es un tema de inconstitucionalidad, al contrario, es un tema de un componente más en la toma de decisiones de las entidades del gobierno de la ciudad para la contratación de proveedores.

**CONDUCTORA:** Pero esto no es realmente obligatorio, eso es para los proveedores nada más; eso es importante. Si tú vas a ser proveedor del Gobierno del Distrito Federal, le vas a vender un chicle o la computadora, lo que sea, o gas; vas a tener que ser proveedor salarialmente responsable. Esto así va a ser ¿verdad?

**DIPUTADO:** Exactamente.

**CONDUCTORA:** Esto no es para todas las empresas del Distrito Federal.

**DIPUTADO:** Sobre todo que también haya incentivos fiscales para quienes tengan en esta ruta el nuevo concepto que ha propuesto con esta iniciativa la Asamblea Legislativa a iniciativa del jefe de Gobierno.

**CONDUCTOR:** Cuéntenos respecto de la entrada en vigor, el proceso que podría tener y a partir de cuándo los proveedores estarían ya teniendo que tener esta consideración.

**DIPUTADO:** El día de hoy hemos aprobado justamente esta iniciativa y entrará en vigor una vez que sea publicada por parte del gobierno de la ciudad en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

**CONDUCTOR:** Fíjate que aquí lo comentaban ustedes y me llama la atención de la Asamblea y yo creo que sí, que estos proveedores salarialmente responsables, sí serían patrones que tendrían ventajas comparativas. Vaya, el costo del salario mínimo no va a ser la diferencia, la diferencia la van a hacer otro tipo de cuestiones, que lo van a tener que poner ahí.

**DIPUTADO:** Sin duda y sobre todo, de nueva cuenta la Ciudad de México se pone a la vanguardia, la propuesta del jefe de Gobierno va dando frutos día a día y eso es lo importante; porque yo creo que en el acompañamiento de estos temas de nuevas políticas públicas, en donde tenemos que equilibrar justamente los ingresos para quienes tienen accesos limitados en lo que hace al salario, creo que ha respondido muy bien la Asamblea.

Todos los grupos parlamentarios hemos coincidido en esta propuesta, ha sido aprobada por unanimidad y eso nos lleva a consolidarnos una vez más como una asamblea constructiva, oportuna y sobre todo eficaz en la toma de decisiones, estando siempre con el tema de la productividad legislativa.

**CONDUCTORA:** En torno a las reformas a la ley de establecimientos mercantiles para suavizar los motivos de clausura, esto es algo que había pedido mucho la Coparmex del Distrito Federal. ¿Cómo se está modificando? Cuéntenos.

**DIPUTADO:** Lo que nosotros hemos tenido, lo comentaba hoy, tiene que ver también con escuchar a todas las voces ciudadanas y gremiales, de cómo generamos estas condiciones de ir en la misma ruta de lo que opinan, en este caso las organizaciones empresariales y que ello también beneficie en los esquemas de atención.

Insisto, los incentivos fiscales para las políticas públicas ya están dados, la Secretaría de Desarrollo Económico será la encargada de aplicar estos esquemas, de generar las condiciones junto con la Secretaría de Finanzas, para que también sean incentivos que lleven a un mejor término las políticas que ya hemos aprobado en la Asamblea.

**CONDUCTOR:** Sí, hasta ahora lo que estamos viendo es una tendencia; esta tendencia y... ¿ya a partir de esta iniciativa, tendría que tener algún otro complemento o de qué manera lo están viendo ustedes ahí en la Asamblea?

**DIPUTADO:** Sin duda recordemos que el tema de la unidad de cuenta fue aprobada en la ciudad y luego fue propuesta a nivel federal; yo creo que tenemos que ir en esa ruta tanto los congresos locales como el congreso federal y a partir de ahí tomar medidas para que esto sea una realidad en todo el país.

Calculo que este esquema será un paso importante también para alcanzar en los próximos meses, una propuesta también más sólida por lo que hace al salario mínimo en la ciudad y que eso nos lleve a generar condiciones de mayor bienestar.

**CONDUCTOR:** Ahí en términos y no se si lo hayan visto ya detalladamente, cómo el proveedor salarialmente responsable va a comprobar bien a bien que tiene a los trabajadores ganando ese salario mínimo de 82 pesos.

**DIPUTADO:** Bueno, recordemos que ellos tienen por ley que presentar todos los informes ante el Infonavit y al IMSS, por todo lo que tiene que ver a la seguridad social y ahí es donde nosotros estaremos entablando esta comprobación de lo que vienen ganando sus trabajadores.

**CONDUCTORA:** Te queremos agradecer mucho **Manuel Granados**, presidente de la Comisión de Gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal; gracias por la entrevista.

**DIPUTADO:** No, muchísimas gracias a ustedes y como siempre estoy a sus órdenes.

**CONDUCTORA:** Gracias.

Bueno, qué bien que se estén haciendo estos cambios en torno al salario mínimo.

**CONDUCTOR:** Yo también lo veo bien.

**CONDUCTORA:** La iniciativa, creo que es en el Senado, ya no se aprobó, la del presidente Enrique Peña Nieto, para que se aprobara, se creara la LIMA, se llamaba LIMA ¿no?

**CONDUCTOR:** Se quedo ahí, se negoció un poco con los empresarios, pero ellos se negaban mucho a que saliera adelante y creo que fue un debate interesante.

**CONDUCTORA:** ¿Pero se negaron los empresarios a la UMA? Creo que a lo que se niegan es al incremento salarial de 82 pesos.

**CONDUCTOR:** Se negaban al incremento salarial, pero es que cuando te presentaban los datos del salario mínimo y quienes lo ganan, que son pocos pero aún así quienes lo ganan, ganan menos de la línea de la pobreza; es decir, no les alcanza para comprar una canasta básica de alimentos, obviamente no hay forma de hacerse para otro lado más que incrementarlo.

Hay quien decía y a mi gusto obviamente no les creía, que esto era inflacionario. No, sería inflacionario si ya tuvieras una política salarial sólo basada en los puros incrementos, aumentar el salario mínimo obviamente no es inflacionario, los demás salarios sí tienen que ir aumentando vía productividad, pero este salario mínimo es yo creo que de simple justicia social, ¿no?

**CONDUCTOR:** En el diagnóstico yo estoy totalmente de acuerdo, creo que hay una situación de pobreza generalizada; la vía, no estoy seguro que sea la apropiada, me llama la atención la reserva que ha mantenido la Secretaría de Hacienda, el Banco de México y la oposición marcada que ha mostrado la iniciativa privada, de hacer un incremento generalizado de los salarios mínimos de esa manera.

Yo creo que habrá que buscar, habrá que pensar exactamente, para que no cause ningún efecto inflacionario.

---

## **NOTICIAS TELEVISIVAS**

### ***ALDF APRUEBA LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA CARLOS LORET DE MOLA/ PRIMERO NOTICIAS; C-2; 07:06 HRS.***

**CONDUCTOR:** La Asamblea Legislativa del DF aprobó la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada en la capital del país y pone penas de hasta 40 años de prisión a cualquier funcionario que cometa este delito.

El servidor público también será destituido e inhabilitado definitivamente para ejercer cualquier cargo en la administración local, independientemente de la condena carcelaria.

La legislación establece que las víctimas recibirán la reparación integral del daño y entrará en vigor un día después de su publicación en la Gaceta Oficial del DF.

---

### ***ALDF APROBÓ SANCIONAR CON CÁRCEL A QUIENES VIOLAN LA LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR JORGE ZARZA/ SELENE FLORES; HECHOS AM; C-13; 07:16 HRS.***

**CONDUCTOR:** Quienes ya también serán sancionados hasta con seis años de cárcel son aquellos que no respeten los nuevos lineamientos para la ubicación de espectaculares.

**REPORTERA:** Ante la imposibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de poner en orden a los anuncios espectaculares, la **Asamblea Legislativa** aprobó sancionar con cárcel a quienes violen la Ley de Publicidad Exterior en el Distrito Federal, ahora se castigará hasta con seis años de prisión al propietario del espectacular, pero también al dueño del inmueble y hasta al anunciante que instale un espectacular sin permisos o si no cumple con las especificaciones correspondientes.

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN (PRD):** "¿Qué buscamos? No la sanción, buscamos el ordenamiento, la salud visual de esta Ciudad de México. Eso es lo que se pretende en esta norma".

REPORTERA: Así podrían ir a prisión incluso pequeños propietarios que rentan sus muros, sus patios o sus azoteas para publicidad exterior.

**DIPUTADO JESÚS SESMA (PVEM):** "Estamos cambiando sanciones administrativas a sanciones penales y porque creemos que las marcas no tendrían la obligación, sí las agencias de publicidad, sí quien los renta; pero yo no veo una marca transnacional metiéndose al escrutinio de cuáles son sí y cuáles son no, cuando tenemos este problema en la Ciudad de México".

REPORTERA: Dentro de las modificaciones a esta ley se contempla la creación de corredores en los que se permitirá la instalación de publicidad exterior, se obliga a instalar una distancia de 250 metros entre uno y otro y se prohíbe que corran videos en las pantallas.

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN (PRD):** "Quedarán prohibidas, no habrá una situación de que se distraigan las personas por ver videos y esto vaya a ser generadora de accidentes".

REPORTERA: Pese a la reserva de la fracción parlamentaria del Partido Verde, la iniciativa enviada por el jefe de gobierno capitalino Miguel Ángel Mancera, fue aprobada por mayoría.

---

**LEY PARA PREVENIR, ELIMINAR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN FORZADA/ DIP. MANUEL  
GRANADOS (PRD)  
MAGDA GONZÁLEZ/ MILENIO NOTICIAS; C-120; 08:03 HRS.**

CONDUCTORA: En el Distrito Federal se aprobó la iniciativa para crear la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada y la desaparición por particulares. (Inaudible)... esta ley pues 40 años para los funcionarios que cometan el delito, esto la sanción.

Para hablar y ahondar en los detalles sobre la misma estoy en línea con **Manuel Granados**, el presidente de la Comisión de Gobierno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal, diputado, buenos días.

**DIPUTADO MANUEL GRANADOS COVARRUBIAS (PRD):** Muy buenos días, Magda, como siempre, a tus órdenes y de su audiencia.

CONDUCTORA: Muchas gracias. ¿Cómo integraron finalmente esta iniciativa y quiénes son los sujetos de este delito en relación a, pues esta situación que se presenta en la Asamblea Legislativa y que es aprobada?

**DIPUTADO:** Bueno, en principio es un tema que asciende a recomendaciones internacionales y en donde la Ciudad de México también ahora se pone a la vanguardia con la aprobación de esta iniciativa enviada por el ejecutivo, el doctor Miguel Ángel Mancera, es un documento que fue también elaborado con expertos integrantes del Comité para desapariciones forzadas de la Organización de Naciones Unidas y ello, bueno, pues refleja también esta necesidad de tutelar delitos, los servidores públicos del gobierno de la ciudad que priven de cualquier forma la libertad de las personas o bien, autoricen, conciencien o autoricen que otros lo hagan, tendrán una sanción de 20 a 40 años -como ya se apuntaba- y también los particulares que por autorización de servidores públicos cometan también esta conducta.

CONDUCTORA: Desaparición forzada, diputado, bueno, efectivamente se refiere a los servidores públicos que puedan aportar algo para cometer este delito pero, ¿a qué se refiere esto de por particulares?

**DIPUTADO:** Bueno, que participen en la ejecución de esta conducta de desaparecer a alguna persona por justamente orden, autorizaciones de algún servidor público del gobierno de la Ciudad que realicen este tipo de actos y conductas, tendrán de 15 a 30 años de prisión, incluso quienes pudieran facilitar algún inmueble para tener a las víctimas en el mismo.

**CONDUCTORA:** Diputado, usted puede dentro de este mismo delito configurar el caso de que alguno de los objetos que caían en esta situación pero por omisión o que no aportaron para evitar la desaparición forzada, ¿se puede configurar así el delito?

**DIPUTADO:** Ahí agravarse en el sentido de justamente ocultar información que tiene que ver con este tipo de conductas y también son sancionadas.

**CONDUCTORA:** Es decir, precisamente por complicidad, ¿podría ser?

**DIPUTADO:** Sin duda, quien en esta información y no la haga pública, quien no dé, sin lugar a duda lleva una sanción de corresponsabilidad también en la comisión.

**CONDUCTORA:** ¿Qué aporta esta ley en relación a la prevención o a la disuasión de la comisión de este delito de desaparición forzada o por particulares?

**DIPUTADO:** Bueno, como el sida, atendemos a un esquema internacional, tenemos justamente que de un jurídico que si suspendes la libertad y sobre todo que da garantía, certeza jurídica a las y los capitalinos y en ello bueno, estaremos al pendiente de fortalecer nuestro marco jurídico para que esto siga siendo en la Ciudad de México.

**CONDUCTORA:** Efectivamente, los lineamientos, entonces dentro de la misma, usted piensa que es una ley, digamos, completa y definida, particularmente pues en quiénes serían sujetos de esta sanción, pues toda vez que hemos visto que otras ocasiones no está bien definida esta figura y entonces a la hora de ejercer la justicia pues siempre hay por donde salir.

**DIPUTADO:** Hay una claridad específica en el punto penal que a legislador con precisión en términos de consejos y las hipótesis que pueden darse en la comisión de conductas de este tipo y sin duda pues toda ley también es perfectible.

Nosotros pagamos tenencias para qué ahora que se ponga en vigencia con la entrada en vigor podamos nosotros puedes su gran velocidad, sin embargo también me hizo un esquema de poner a la vanguardia en la Ciudad de México por esta iniciativa del jefe de Gobierno para generar condiciones de protección a las y los capitalinos.

**CONDUCTORA:** ¿Tiene el gobierno del Distrito Federal la intención de promover que se lleve a cabo la misma situación, esta iniciativa en otros estados?

**DIPUTADO:** Sin duda, bueno ya hay un llamado a nivel federal para que el Congreso inicie los trabajos sobre la misma materia, esperemos que el modelo, lo aprobado por la Asamblea Legislativa sirva para la discusión Federal.

**CONDUCTORA:** Bueno, presidente de la Comisión de gobierno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, gracias, diputado **Manuel Granados**.

**DIPUTADO:** Muy buen día, como siempre, a sus órdenes, Magda.

**CONDUCTORA:** Gracias, buenos días.

---

**ALDF APRUEBA LA CREACIÓN DE LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA  
ESTEBAN ARCE/ MATUTINO EXPRESS; C-4; 09:42 HRS.**

**CONDUCTOR:** La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la creación de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición de Particulares en el Distrito Federal.

La nueva ley sanciona con penas de 20 a 40 años de prisión a cualquier persona o servidor público que cometa este delito. Este último será destituido e inhabilitado definitivamente para ejercer cualquier cargo en la administración pública capitalina.

Las víctimas recibirán la reparación integral del daño, el pago total de su rehabilitación física y mental y una compensación económica.

---

**LOS DEUDORES ALIMENTARIOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO PODRÍAN IR A PARAR AL BURÓ DE  
CRÉDITO**

**ALEJANDRO VILLALVAZO/ SELENE FLORES; HECHOS; C-13; 14:12 HRS; 19/02/15**

REPORTERA: En el DF, ya existe un padrón de deudores alimentarios, una lista de las personas que no han cumplido con la pensión alimentaria para sus hijos o sus padres.

**DIPUTADO EDUARDO SANTILLÁN (PRD):** "Lo que pretende este tipo de reformas es fomentar el pago de alimentos, que sin lugar a dudas es uno de los temas más lamentables de muchas familias en el DF. Por lo menos en este momento, deberá de haber cerca de 80 mil personas que no pagan alimentos".

REPORTERA: El registro de deudores alimentarios comenzó a operar el primer día de este año y hasta el momento 90 personas se encuentran en esta lista negra que ayudará a las autoridades judiciales a dar con el paradero del deudor.

Por ley, quienes se encuentra en la lista de deudores alimentarios no pueden casarse por la vía civil en el DF, pero además el GDF, así como la ALDF, ya trabajan en la firma de un convenio con el Buró de Crédito para que éstos deudores no tengan el derecho a acceder a ningún tipo de crédito para la compra de bienes o inmuebles.

**DIPUTADO:** "Las instituciones bancarias, financieras, las empresas en diversos ámbitos, sabrán que esa persona si no le paga alimentos a sus hijos, es un mal ciudadano y es alguien que no paga sus deudas. De tal suerte que no es objeto de crédito".

REPORTERA: Y es que ser un deudor alimentario también implica la comisión de otro delito, tipificado como abandono de personas, el mismo que se castiga hasta con diez años de prisión.

**DIPUTADO:** "Se podrá dar de baja, primero pagando la deuda que tiene y solamente será el propio Registro Civil el que diga que esta persona ya ha pagado sus alimentos".

---

**ALDF APROBÓ LA CREACIÓN DE UNA LEY PARA PREVENIR Y SANCIONAR LA DESAPARICIÓN  
FORZADA**

**CARLOS ZUÑIGA/ LAS DIEZ DE MILENIO; C-120; 22:13 HRS; 19/02/15**

CONDUCTOR: El pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la creación de una ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada y la desaparición por particulares. Esta nueva norma contempla penas de entre 20 y 40 años de cárcel, para funcionarios que lleven a cabo la desaparición forzada.

También les marca otras sanciones como inhabilitación del cargo y multas de hasta 7 millones de pesos. La iniciativa fue enviada por el jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera y se basa en la promulgación de la Convención Internacional para la Protección de todas las personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la ONU en el 2006.

---

**HASTA SEIS AÑOS DE CARCEL A QUIEN INSTALE ESPECTACULARES SIN PERMISO: ALDF  
JAVIER ALATORRE/ SELENE FLORES; HECHOS; C-13; 22:31 HRS; 19/02/15**

CONDUCTOR: Atención, dicen que habrá hasta seis años de cárcel para quien instale anuncios espectaculares sin autorización en la Ciudad de México. Se va a castigar a los dueños de los espectaculares pero también a los propietarios de los predios o de los edificios donde se coloquen.

REPORTERA: Ante la imposibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de poner el orden a los anuncios espectaculares, la **Asamblea Legislativa** aprobó sancionar con cárcel a quienes violen la Ley de Publicidad Exterior en el DF, ahora se castigará hasta con seis años de prisión al propietario del espectacular, pero también al dueño del inmueble y hasta al anunciante que instale un espectacular sin permisos o si no cumple con las especificaciones correspondientes.

**DIPUTADO CARLOS HERNÁNDEZ MIRÓN (PRD):** "¿Qué buscamos? No la sanción, buscamos el ordenamiento, la salud visual de la Ciudad de México, eso es lo que se pretende en esta norma".

REPORTERA: Así podrían ir a prisión incluso pequeños propietarios que rentan sus muros, sus patios o sus azoteas para publicidad exterior.

**DIPUTADO JESÚS SESMA (PVEM):** "Estamos cambiando sanciones administrativas a sanciones penales y porque creemos que las marcas no tendrían la obligación, sí las agencias de publicidad, sí quien los renta, pero yo no veo una marca transnacional metiéndose al escrutinio de cuáles son sí y cuáles son no, cuando tenemos este problema en la Ciudad de México".

REPORTERA: Dentro de las modificaciones a esta ley se contempla la creación de corredores en los que se permitirá la instalación de publicidad exterior, se obliga a instalar una distancia de 250 metros entre uno y otro y se prohíbe que corran videos en las pantallas.

**DIPUTADO JESÚS SESMA (PVEM):** "Quedarán prohibidas, no habrá una situación de que se distraigan las personas por ver videos y esto vaya a ser generadora de accidentes".

REPORTERA: Pese a la reserva de la fracción parlamentaria del Partido Verde, la iniciativa enviada por el jefe de gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera, fue aprobada por mayoría.

**LA ALDF TIPIFICA EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA  
JOAQUÍN LÓPEZ-DÓRIGA/ NOTICIEROS TELEVISA; C-2; 22:44 HRS; 19/02/15**

CONDUCTOR: La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada, esto en el Distrito Federal. La nueva ley castiga con penas de entre 20 y 40 años a cualquier persona o servidor público implicado en el delito de desaparición forzada. Cuando un servidor público cometa este delito será destituido e inhabilitado definitivamente para ejercer un cargo en el Gobierno de la Ciudad de México, independientemente de la condena.

**NOTICIAS INTERNET**

**AVALA ALDF CÁRCEL HASTA POR 40 AÑOS POR DESAPARICIÓN FORZADA  
NOTICIASMVS.COM/ NOTIMEX; 19/02/15**

El pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la creación de la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada y desaparición por particulares, que sanciona de 20 a 40 años a personas y servidores públicos que incurran en ese ilícito.

En sesión extraordinaria del órgano legislativo local y con 36 votos a favor, tres abstenciones de legisladores del Partido Revolucionario Institucional y cero votos en contra, los legisladores locales también derogaron el Artículo 168 del Código Penal del Distrito Federal.

Al presentar el dictamen, previamente aprobado por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, el diputado local, **Antonio Padierna Luna**, dijo que este es uno de los flagelos que más lastiman a la sociedad.

Refirió que según Amnistía Internacional, de 2006 a 2012 se han registrado más de 26 mil personas desaparecidas o extraviadas en México.

De acuerdo con el dictamen aprobado, la nueva ley local sanciona a personas y servidores públicos que incurran en este delito con una pena de 20 a 40 años de prisión y multa de 67 mil 290 a 100 mil 935 Unidades de Cuenta (que son equivalentes al salario mínimo).

Además de la destitución e inhabilitación definitiva a ejercer un cargo, empleo o comisión en la administración pública del gobierno del Distrito Federal.

Mientras a los servidores públicos que tenga a su cargo edificios, locales, recintos o instalaciones de carácter oficial y permitan el ocultamiento de la víctima del delito en dichos lugares, se le impondrá una pena de 10 a 15 años de prisión y multa de 16 mil 844 a 33 mil 645 Unidades de Cuenta, así como de la destitución e inhabilitación definitiva.

Al particular que permita el ocultamiento de la víctima, en cualquier bien mueble o inmueble, sea público o privado se le impondrá una pena de cinco a 10 años de prisión y multa de 16 mil 822 a 33 mil 645 Unidades de Cuenta, además de la inhabilitación definitiva, señala el dictamen.

La nueva legislación otorga un plazo de 90 días hábiles después de su entrada en vigor -un día después de su publicación en la Gaceta Oficial- para crear el Sistema de Información de Víctimas de Desaparición a cargo de la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal Superior de Justicia.

Asimismo establece que las víctimas, recibirán la reparación integral del daño sufrido que consiste en devolverles la situación económica anterior a la comisión de este delito, los costos de la rehabilitación física y mental por causa del mismo; compensación económica, entre otros.

También la legislación contempla brindar apoyo a las víctimas directas, indirectas y potenciales, así como a testigos de los delitos tipificados en la misma, reconociendo sus derechos y estableciendo las medidas necesarias para garantizar su protección;

El dictamen aprobado por el pleno legislativo asegura que con esta ley se dará también certeza jurídica a los familiares del delito de desaparición, garantizando el derecho a la verdad, además de establecer procesos civiles más ágiles y expeditos.

---

**ALDF CREA LA FIGURA DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE**  
**NOTIASMVS.COM/ NOTIMEX; 19/02/15**

La **Asamblea Legislativa** aprobó reformas para crear la figura "proveedor salarialmente responsable", que dará prioridad a los prestadores de servicios al gobierno local, siempre que paguen a sus trabajadores un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta.

En sesión extraordinaria, el pleno reformó y adicionó diversos artículos de las Leyes de Adquisiciones, de Obras Públicas, de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, a propuesta del jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, para la recuperación salarial.

Los proveedores salarialmente responsables deberán inscribirse en un registro ante la Oficialía Mayor del Distrito Federal, quienes al cumplir ciertos requisitos podrán contar con un criterio de "calificación adicional", argumentaron los asambleístas.

Con ello, estarán en condiciones de adjudicarse concursos de bienes o servicios, de obra pública o, en su caso, concesiones de proyectos de coinversión o de bienes de dominio público.

Entrarán en esta figura quienes comprueben de manera fehaciente, a través de mecanismos y/o documentación idónea, que sus trabajadores perciben un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que sustituyó al salario mínimo vigente como referente.

El proveedor también deberá acreditar que cumple con las obligaciones en materia de seguridad social.

El asambleísta **Alejandro Piña** explicó que se contemplará la presentación de los requisitos correspondientes, para acreditarse con dicha figura, y que, dado el caso, éste pueda ser un criterio definitorio para determinar el fallo o la concesión.

Con ello, expuso, se busca fomentar que los patrones obtengan dicho registro y en consecuencia beneficiar a los trabajadores y mejorar, de manera gradual, el salario base que perciben, y por ende, de manera paulatina, la calidad de vida de sus familias.

El presidente de la Comisión de Administración Pública Local, **Alejandro Piña Medina**, comentó que estos proveedores estarán obligados a mantenerse en esta calidad, mientras dure el contrato y/o asignación, con cualquier unidad de gasto que ejerza presupuesto.

En caso de incurrir en alguna falta, durante la acreditación, se dará parte a la Contraloría General, para que se determine la procedencia de inhabilitar al infractor, y al mismo tiempo, sancionarlo y penalizarlo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

De acuerdo con la iniciativa, de 1976 a 2014, el poder adquisitivo de los salarios mínimos se contrajo, en términos reales, en 71 por ciento a nivel nacional; y en 77 por ciento en el Distrito Federal.

Asimismo, señala que la población que vive del salario mínimo en la capital del país es de 374 mil empleados, lo cual representa nueve por ciento del total de los trabajadores.

---

**APRUEBAN DIVERSAS REFORMAS EN LA ALDF  
NOTICIASMVS.COM/ SOFÍA CRUZ; 19/02/15**

El Pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó reformas a la Ley de Publicidad Exterior en las que se contemplan modificaciones en cuanto a contenidos, luminosidad, duración, responsabilidad solidaria y sanciones para quienes infrinjan la ley.

Al respecto, se plantea la reducción de anuncios espectaculares basados en el padrón de estos al buscar establecer la disminución de 4 mil existentes a que sólo queden poco más de mil, por lo que serán sancionados todos aquellos que no se encuentren en el padrón de la ciudad.

Además se buscará reducir la luminosidad de los anuncios para evitar una afectación a la vista de conductores y personas que ven la publicidad; en cuanto a los contenidos, se prohibirán los videos o spots cortos en estos anuncios para evitar distracción de automovilistas y se permitirán anuncios con exhibición de un minuto.

Se contempla establecer corredores para evitar la saturación y mejorar la imagen urbana de la capital del país. Las sanciones que se contemplan oscilan entre tres a seis años de prisión a quienes actúen en el marco de la ley.

En este aspecto las reformas, propuestas por la diputada **Polimnia Romana** contemplan el alcance de responsabilidad solidaria en caso de anomalías o infracciones, donde se establece que "el anunciante sólo podrá contratar anuncios que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta ley", obligando de este modo a que el anunciante además de preocuparse en difundir su marca, servicio o campaña, también elija de manera responsable los espacios de publicidad exterior para evitar ser sancionado.

Asimismo, los legisladores locales aprobaron en sesión extraordinaria la Ley de Mejoramiento Barrial Comunitario Propuesta por el Jefe de Gobierno capitalino Miguel Ángel Mancera, la cual establece lineamientos para que los habitantes de barrios, colonias, pueblos y unidades habitacionales puedan presentar proyectos de mejoramiento de la zona donde viven, a fin de fomentar el uso, rehabilitación y recuperación de los espacios públicos, de uso común y la imagen urbana.

Por otra parte, se aprobó por mayoría a reformas y adiciones al Código de Procedimientos Civiles y al Código Civil, ambos del Distrito Federal, para garantizar el respeto a las prerrogativas de los menores infractores cuando enfrenten un proceso ante el juez por la comisión de un delito.

Con estas modificaciones a los artículos 436 del Código de Procedimientos Civiles y al 447 del Código Civil, presentadas por el diputado del PRD **Gabriel Godínez Jiménez**, se tendrá una legislación menos inquisitoria con los menores y que garantice en todo momento los derechos de niñas, niños y adolescentes que se encuentren en conflicto con la ley, en estricto apego al espíritu de la Convención Internacional de los Derecho del Niño, suscrita por México.

Finalmente el pleno aprobó con 44 votos a favor, cero en contra y cero abstenciones, la ratificación de Miguel Ángel Cancino Aguilar, como titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT), para los próximos cuatro años (2015-2019).

---

**EL DF YA CUENTA CON LEY CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA  
HUELLAS DE MÉXICO.COM/ 19/02/15**

El pleno de la **ALDF** aprobó la creación de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares en el Distrito Federal.

La legislación impone penas de hasta 40 años de prisión para aquel servidor público que prive, ordene, autorice, apoye o consienta la desaparición forzada de una o varias personas.

También sanciona al particular que por orden o autorización de servidores públicos del Gobierno Distrito Federal participe en una desaparición forzada, a éste se le impondrá una pena de quince a treinta años de prisión.

La nueva legislación propuesta por el jefe de gobierno Miguel Ángel Mancera crea la figura de la "Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada". Un documento en que los familiares de la víctima podrán solicitar ante el Juzgado Cívico, la conservación de su patrimonio y la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos.

Esto garantizará la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida incluidos derechos laborales, de seguridad social y de educación.

Esta ley también mandata a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Instituto de Ciencias Forenses la creación del Sistema de Información de Víctimas de Desaparición, mismo que recabará los datos correspondientes de las víctimas de este delito para hacer más eficiente su localización.

---

***CÁRCEL DE HASTA SEIS AÑOS POR OFRECER ESPACIOS PUBLICITARIOS ILEGALES  
MXQNOTICIAS.COM/ 19/02/15***

Las agencias de publicidad que contraten estructuras y/o espacios para anunciar que sean ilegales en la Ciudad de México, serán sancionados hasta con seis años de prisión.

Lo anterior se deriva de la creación que hizo **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal, de la figura de "Solidario Responsable", con la que se pretende que los anunciantes contraten espacios con empresas que cuenten con Permiso Temporal Revocable, licencia o autorización temporal vigentes.

Además, con esta figura de "Solidario Responsable", se creará un padrón de todos los anunciantes del Distrito Federal para conocer la condición legal en la que se encuentren.

Sin embargo, "aquellos anunciantes que se encuentren fuera del padrón serán sancionados con prisión de entre tres a seis años", dijo el presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana, **Carlos Hernández Mirón**.

Las marcas, partidos políticos, publicistas y agencias de publicidad del Distrito Federal que contraten anuncios irregulares para anunciarse serán sancionados con el pago de multas y los gastos generados por el retiro de éstos.

Una vez publicada la iniciativa en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, entrará en vigor 180 días después, plazo que tendrán los anunciantes irregulares para bajar su publicidad.

***REVISARÁN DIPUTADOS LA CERTIFICACIÓN DE LA LÍNEA 12  
PORTAL EL UNIVERSAL/ 19/02/15***

El presidente de la comisión de investigación para la línea 12 del Metro, de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal, **Jorge Gaviño Ambriz**, informó que harán una revisión exhaustiva del contrato con el consorcio certificador, luego de los señalamientos de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) sobre omisiones en la etapa de entrega-recepción de la obra.

***AVALAN LEY DE DESAPARICIÓN EN EL DF  
PORTAL EXCELSIOR/ 19/02/15***

Se contemplan sanciones con penas de cárcel de 20 a 40 años y multas de 67 mil 290 a 100 mil 935 veces la Unidad de Cuenta.

Los asambleístas aprobaron la creación de un Sistema de Información de Víctimas de Desaparición.

La Procuraduría General de Justicia (PGJDF), la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) y el Instituto de Ciencias Forenses dependiente del Tribunal Superior de Justicia crearán un Sistema de Información de Víctimas de Desaparición con datos de las víctimas de desaparición forzada y la ejecutada por particulares.

El registro estará en resguardo de forma electrónica y disponible para las diligencias necesarias del proceso, y contendrá fotografías de las personas presuntamente víctimas de los delitos, además de los números de denuncia y atención.

Esto es parte de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por los Particulares en el DF, propuesta por el jefe de Gobierno del DF, Miguel Ángel Mancera, aprobada este jueves en la ALDF.

Se contemplan sanciones con penas de cárcel de 20 a 40 años y multas de 67 mil 290 a 100 mil 935 veces la Unidad de Cuenta a quien actúe bajo la orden, autorización o apoyo de uno o más servidores públicos capitalinos.

Las dependencias tendrán un periodo no mayor a los 90 días hábiles siguientes a la entrada en vigor de este decreto para realizar el sistema de información.

“La comisión del delito de desapariciones forzadas se clasifica a partir de la intervención directa de un funcionario de gobierno en el cual se comete dicho delito, esta participación directa llevará a que se le sancione para la inhabilitación definitiva de la prestación de un servicio dentro de la administración pública.

“La otra hipótesis es la participación de un particular, bajo el apoyo y orientación de un funcionario, con una pena semejante. La tercera hipótesis que es la desaparición forzada ejecutada por particulares, sin necesidad de la intervención de un funcionario”, explicó **Antonio Padierna**, presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la ALDF.

---

***DARAN HASTA 6 AÑOS POR ANUNCIARSE EN SITIOS NO AUTORIZADOS  
PORTAL EL UNIVERSAL/ 19/02/15***

La Asamblea Legislativa aprobó reformas a la Ley de Publicidad Exterior; los anunciantes deberán buscar a empresas que tengan licencia para ello.

Con miras a lograr un ordenamiento de los anuncios, la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal (ALDF) aprobó reformas a la Ley de Publicidad Exterior que contemplan sanciones máximas de tres a seis años de prisión a quien se anuncie en sitios no autorizados.

El objetivo, de acuerdo con el presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Carlos Hernández Mirón, es regular los contenidos de la publicidad exterior a través del establecimiento de medidas que impidan la colocación ilegal de anuncios.

Dentro del dictamen se contempla que cualquiera que se anuncie en un sitio no autorizado será sancionado económicamente con multas de entre 250 veces a 4000 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México.

Para ello, fue aprobada la creación de la figura de Solidario Responsable, a través de la cual se pretende que los anunciantes contraten espacios con empresas que tengan la licencia o autorización para hacerlo.

El dictamen también contempla una serie de lineamientos que deberá acreditar la colocación de anuncios, sobre todo en materia de luminosidad.

Por ejemplo, la iluminación de las pantallas electrónicas que se encuentran en vialidades no podrá exceder de 300 nits (unidades de luminosidad) dentro de un horario de 18:00 horas a 8 de la mañana del día siguiente.

En el caso de vallas, la luminosidad de las pantallas no podrá exceder de 300 nits, además de que deberán contar con sensor de intensidad y sistema automático de ajuste que reduzca la intensidad de lo permitido.

No obstante, se permitirá publicidad en vías primarias como Boulevard Puerto Aéreo, Río Churubusco, Viaducto Miguel Alemán, Insurgentes en sus varios tramos, Constituyentes, Universidad y Cuauhtémoc. Aunque se declaran tramos específicos para cada una, en las restantes vías primarias será el Consejo de Publicidad Exterior quien determine en qué medida podrán ser ocupadas por las distintas modalidades de publicidad.

Los sistemas de transporte como el Metro, Metrobús y transportes eléctricos, quedan fuera de esta regulación pues se registrarán por las disposiciones que señalen sus respectivas direcciones gubernamentales y privadas.

---

**ALDF APRUEBA PROVEEDORES RESPONSABLES  
PORTAL EXCELSIOR/ 19/02/15**

Como parte de la ruta para la recuperación del salario mínimo que impulsa el Gobierno del DF, diputados locales avalaron la iniciativa para crear la figura del Proveedor Salarialmente Responsable.

En sesión extraordinaria, la **Asamblea Legislativa** (ALDF) aprobó con 34 votos a favor, uno en contra y dos abstenciones, reformas y adiciones a diversos artículos de las Leyes de Adquisiciones, Obras Públicas del Distrito Federal y de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, las cuales entrarán en vigor después de su publicación en la Gaceta Oficial. Como publicó Excelsior, será quien se inscriba en un padrón y compruebe que sus trabajadores perciben un salario diario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México los que tendrán preferencia para ser elegidos como proveedores.

El diputado **Alejandro Piña Medina**, presidente de la Comisión de Administración Pública Local presentó la iniciativa del jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, quien tendrá 30 días—después de la publicación— para establecer el mecanismo y condiciones adicionales para habilitar el registro con esta figura.

“Esto representará incentivar a las personas físicas o morales que pretendan participar en los procesos de licitación convocados por la administración pública local, para que consideren este factor salarial de sus trabajadores, además de otorgarles seguridad social”, dijo Piña. Los transitorios señalan que se abrirá un plazo inicial de 90 días para los proveedores que opten por obtener esta condición.

El asambleísta explicó que la comisión determinó suprimir la inclusión de un segundo párrafo al artículo 105 de la ley de régimen patrimonial pues no era necesaria, ya que los Permisos Administrativos Temporales los ejecuta el Oficial Mayor, derivado de una determinación del Comité de Patrimonio Inmobiliario, que previamente evalúa.

**CREA ALDF FIGURA DE “PROVEEDOR SALARIALMETE RESPONSABLE”  
PORTAL LA JORNADA/ 19/02/15**

La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó las reformas que propuso el jefe de Gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera, para crear la figura de proveedor salarialmente responsable.

Ello, aunado a mejores condiciones de precio, calidad y financiamiento, será un factor para determinar las adjudicaciones y contrataciones de la administración pública local que las empresas comprueben en los procesos de licitación que sus trabajadores perciben un salario no menor al equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México (UCDMX), esto es 82.54 pesos.

Una vez que se publique en la Gaceta Oficial del DF, las reformas entrarán en vigor al siguiente día y el Ejecutivo local tendrá un plazo de 30 días para definir los mecanismos y condiciones para crear el padrón de proveedores salarialmente responsables, en tanto que los actuales proveedores del gobierno de la ciudad tendrán un plazo de 90 días para optar por obtener dicha condición y ser potencialmente beneficiadas en los procesos de licitación pública.

Al presentar al pleno el dictamen para reformar y adicionar diversos artículos de las leyes de Adquisiciones, Obras Públicas y del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del DF, el presidente de la Comisión de Administración Pública Local, Alejandro Piña Medina, sostuvo que estas enmiendas son parte de la política de recuperación del salario mínimo iniciada por el gobierno de la ciudad.

Explicó que entre los criterios que establece la ley en cuanto a precio y calidad, el estar registrado en el padrón de empresas salarialmente responsables “puede ser un criterio definitorio para determinar el fallo o la concesión”.

“Se busca fomentar que los patrones consideren esta ventaja comparativa a valorar y obtengan su registro. En consecuencia, se pretende beneficiar a los trabajadores y mejorar de manera gradual el salario base que perciben y por ende, de manera paulatina la calidad de vida de sus familias”, agregó.

Aclaró que las empresas que obtengan adjudicaciones como proveedores salarialmente responsables tendrán la obligación de mantenerse en esta calidad mientras dure el contrato o asignación.

---

**APRUEBAN REFORMAR A LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR PARA DF  
RADIO FÓRMULA.COM/ 19:50 HRS; 19/02/15**

El pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la iniciativa de reforma promovida desde abril de 2013 por la diputada perredista, **Polimnia Romana Sierra Bárcena**, correspondiente a la figura de responsabilidad solidaria para los anunciantes que contraten anuncios publicitarios en el espacio público de la Ciudad de México.

"La publicidad exterior derivada de la propaganda comercial, institucional o electoral debe sujetarse al principio de que su impacto sea armónico con el paisaje urbano, por lo cual también debe regularse en beneficio del interés general" señaló la legisladora perredista.

En un comunicado de prensa, se indicó que el dictamen aprobado amplía el alcance de responsabilidad solidaria en caso de anomalías o infracciones relacionadas con los anuncios expuestos en la vía pública. Con el propósito de que tengan que responder de manera conjunta: el responsable del inmueble, es decir, quien renta el espacio; el publicista, ya sea persona física o moral dedicada a la instalación y explotación de publicidad exterior y a partir de ahora también el anunciante lo tendrá que hacer en caso de sanción.

En este sentido, el informe de prensa refiere que estas reformas pretenden ejercer mayor responsabilidad social por parte de los anunciantes, pues dichas empresas son la pieza clave en el proceso ya que son las directamente interesadas en promover eventos, servicios o productos, por lo que no pueden ser ajenas al principio de responsabilidad solidaria que se deriva del incumplimiento de las normas que regulan la publicidad exterior.

En tanto, la nueva redacción establece en su artículo 15 que "el anunciante sólo podrá contratar anuncios que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, autorización temporal vigentes otorgados de conformidad con lo previsto en esta ley", obligando de este modo a que el anunciante además de preocuparse en difundir su marca, servicio o campaña, también elija de manera responsable los espacios de publicidad exterior para evitar ser sancionado.

---

**APRUEBAN LEY CONTRA LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL DF  
AZTECA NOTICIAS.COM/ SELENE FLORES; 13:19 HRS; 19/02/15**

El pleno de la **ALDF** aprobó la creación de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares en el Distrito Federal.

La legislación impone penas de hasta 40 años de prisión para aquel servidor público que prive, ordene, autorice, apoye o consienta la desaparición forzada de una o varias personas.

También sanciona al particular que por orden o autorización de servidores públicos del Gobierno Distrito Federal participe en una desaparición forzada, a éste se le impondrá una pena de quince a treinta años de prisión.

La nueva legislación propuesta por el jefe de gobierno Miguel Ángel Mancera crea la figura de la "Declaración de Ausencia por Desaparición Forzada". Un documento en que los familiares de la víctima podrán solicitar ante el Juzgado Cívico, la conservación de su patrimonio y la patria potestad de la persona desaparecida en relación con los hijos.

Esto garantizará la continuidad de la personalidad jurídica de la persona desaparecida incluidos derechos laborales, de seguridad social y de educación.

Esta ley también mandata a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y el Instituto de Ciencias Forenses la creación del Sistema de Información de Víctimas de Desaparición, mismo que recabará los datos correspondientes de las víctimas de este delito para hacer más eficiente su localización.

***APRUEBA ALDF LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA  
RADIO FÓRMULA.COM/ 13:34 HRS; 19/02/15***

La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó en sesión de periodo extraordinario la Ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada y la desaparición por los particulares en el Distrito Federal.

La ley fue votada a favor por 36 legisladores, no se registró ningún voto en contra y se dieron tres abstenciones.

El presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, **Manuel Granados**, expuso que se entenderá por desaparición forzada la detención secuestro o cualquier otra forma de privación de la libertad por elementos del Estado o con apoyo o aquiescencia de los mismos.

El dictamen, que fue explicado por el diputado del Partido de la Revolución Democrática, **Antonio Padierna**, busca imponer sanciones mayores a elementos policiacos que participen en desapariciones forzadas o a autoridades que autoricen o actúen en complicidad en dicho delito.

Asimismo, busca que el Distrito Federal se una a otras entidades que incluyen dentro de sus leyes la Declaración de Ausencia por Desaparición, normatividad que permite a los familiares no declarar muerta a la víctima de desaparición en tanto no halla elementos para hacerlo, sino que sea considerada ausente, lo que permite que tampoco sus familiares pierdan sus derechos.

Otro punto que contiene la iniciativa que se convertirá en decreto es que propone crear un sistema de desaparición forzada en el DF, con datos de las personas desaparecidas y al cual tendrán acceso sus familiares.

"Con esta ley la ALDF aportará elementos exigidos internacionalmente para sancionar, prevenir y erradicar para siempre la desaparición forzada", dijo el legislador.

"Pretendemos que nunca pasen hechos tan lacerantes como en Guerrero y en otros estados", dijo en alusión a la desaparición de 43 normalistas de Ayotzinapa, por la cual está acusado el ex alcalde de Iguala, Guerrero, José Luis Abarca.

***ALDF CREA FIGURA DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE  
AZTECA NOTICIAS.COM/ 15:23 HRS; 19/02/15***

Las empresas que pretendan proveer de bienes y servicios o concursar por la adjudicación de una obra pública para el Gobierno del Distrito Federal, deberán demostrar que sus empleados ganan diariamente por lo menos 1.8 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, es decir que su salario mínimo es de 80 pesos o más.

Esta figura, fue aprobada por el pleno de la **ALDF** y propuesta del Jefe de Gobierno, Miguel Ángel Mancera, en el contexto de la política de recuperación del salario mínimo, encaminada a generar bienestar económico para los capitalinos y a mejorar las condiciones de vida de los trabajadores.

***APRUEBA ALDF LEY PARA ERRADICAR DESAPARICIÓN FORZADA  
MILENIO.COM/ ILICH VALDEZ; 15:42 HRS; 19/02/15***

El Pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la iniciativa para crear la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada y la desaparición por particulares, que contempla penas de hasta 40 años para los funcionarios que cometan el delito.

Con 36 votos a favor y tres abstenciones, se aprobó la iniciativa enviada por el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, con lo que se deroga el artículo 168 del Código Penal local.

En el dictamen discutido y aprobado, que fue presentado por el diputado del PRD **Antonio Padierna**, se indica que era necesaria la creación de esa ley para poder sancionar el delito de desaparición forzada con penas apropiadas que tengan en cuenta su extrema gravedad.

La ley se homologa a lo estipulado en la Promulgación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006.

"El Gobierno de la Ciudad de México tiene el compromiso de establecer políticas, mecanismos y normas con los cuales se prevengan, sancionen y eliminen la desaparición forzada de personas y en consecuencia, se disminuyan los factores de riesgo que permiten la comisión de este delito", afirma la iniciativa enviada por Mancera.

"Teniendo como ejes fundamentales el fortalecimiento y la mejora del Sistema de Justicia, es que una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra previsto en el Eje 2 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es garantizar la protección e integridad física de las personas, atendiendo de forma primordial, a las personas que son víctimas del delito de desaparición forzada de personas", detalla el documento.

Dicha ley, que había sido aprobada en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la ALDF, consta de 7 capítulos, 35 artículos y 5 transitorios.

Según el capítulo dos, en lo referente a los delitos, se indica que el servidor público del Distrito Federal comete el delito de desaparición forzada cuando de cualquier forma prive de la libertad a una o más personas.

O que ordene, autorice, apoye, consienta, o tolere que otros lo hagan, seguida de la falta de información o la negativa a reconocer la existencia de tal privación o a proporcionar información sobre su paradero o localización.

La ley contempla penas de 20 hasta 40 años de prisión para aquellas personas que lleven a cabo ese delito.

Además de multas que van de los 67 mil 290 mil pesos hasta los 7 millones 60 mil pesos. También contempla la destitución e inhabilitación definitiva a ejercer un cargo, empleo o comisión en la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

También comete el delito de desaparición forzada el particular que por orden, autorización, aquiescencia o con el apoyo de uno o más servidores públicos del Gobierno Distrito Federal realice esos actos.

La pena es de 15 a 30 años de prisión y multa de 16 mil 822 a 20 mil 187 Unidades de Cuenta.

---

**RATIFICA ALDF AL TITULAR DE PROCURADURÍA AMBIENTAL  
QUADRATÍN MÉXICO.COM/ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ; 15:55 HRS; 19/02/15**

Miguel Ángel Cancino Aguilar fue ratificado por la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal como titular de la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT).

Con la ratificación propuesta por el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera y aprobada por los asambleístas, Cancino Aguilar repetirá en el cargo para el periodo 2015-2019 al frente de la PAOT. Ya el 18 de febrero la Comisión de Medio Ambiente, había aprobado el trabajo del procurador.

"Esta Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático aprueba la propuesta de ratificación para ocupar un segundo periodo de cuatro años, toda vez que el ciudadano Cancino ha

demostrado el compromiso para continuar con el cargo de Procurador Ambiental, por su gran desempeño, tiempo y esmero que ha realizado durante estos cuatro años de trabajo así como por el respeto a sus facultades conferidas en la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal”, acordó la comisión en su dictamen.

La integrante de la comisión del Medio ambiente, la priísta **María de los Ángeles Moreno**, subió a tribuna para pedir la ratificación del procurador de quien dijo que es “un hombre lleno de entusiasmo”, que pone en prácticas “ideas nuevas”.

La ratificación formó parte de uno de los 13 puntos programados para la sesión de periodo extraordinario de la ALDF, celebrada este 19 de febrero.

---

**HASTA CON 40 AÑOS DE CÁRCEL SE CASTIGARÁ LA DESAPARICIÓN FORZADA EN EL DF**  
**ENFOQUE NOTICIAS.COM/ 18.05 HRS; 19/02/15**

Las personas y funcionarios públicos que participen en casos de desaparición forzada de personas en el Distrito Federal, recibirán una pena que va de 20 a 40 años de prisión.

En sesión extraordinaria, la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal incluyó este delito en el Código Penal para el DF y derogó el artículo 168 del mismo.

El diputado perredista y presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, **Antonio Padierna Luna** explicó que se configurará dicho acto a partir de tres clasificaciones: “La participación directa de un servidor público, la participación de un particular bajo el apoyo u orientación de un funcionario y la intervención de particulares sin el apoyo de un servidor público”.

En entrevista, **Padierna Luna** detalló que esta reforma también tiene consecuencias de carácter civil, ya que cuando un juez civil declare la ausencia de la persona, se disolverá en automático el vínculo matrimonial con su pareja.

“Cuando se da la declaración de ausencia derivada de la desaparición forzada, el juez civil tarda años en declarar la presunción de ausencia, sin que se haya declarado la presunción de muerte, y esto deja en imposibilidad a los familiares de entablar alguna acción en relación con los bienes.

Ahora, se pretende que el GDF haga las publicaciones de presunta desaparición en cinco ocasiones en un lapso de 10 días y una vez transcurrido esto el juez civil estará en posibilidades de decretar la declaración de ausencia de la persona, consecuentemente se disuelve el vínculo matrimonial con la pareja”, indicó.

Asimismo, el legislador afirmó que se creará un registro de personas desaparecidas, el cual estará a cargo de la Procuraduría General de Justicia.

Respecto al apoyo que recibirán los familiares de las víctimas, **Padierna Luna** aseguró que se le realizará la reparación integral del daño sufrido y la PGJDF les brindará apoyo psicológico.

De igual forma, recibirán una compensación, la cual se otorgará por todos los perjuicios, sufrimientos y pérdidas económicamente evaluables que sean consecuencia de los delitos contemplados en la presente ley.

Por último, el perredista afirmó que la inclusión de este delito se dio a raíz de lo ocurrido con los 43 estudiantes desaparecidos de la Normal de Ayotzinapa y el hallazgo de fosas clandestinas.

---

***ALDF AMPLIA SANCIONES POR PUBLICIDAD EXTERIOR ILEGAL  
MILENIO.COM/ ILICH VALDEZ; 19:40 HRS; 19/02/15***

El Pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó modificaciones a la Ley de Publicidad Exterior local que prevén sanciones que alcanzan los 6 años de prisión para quien contrate o coloque un anuncio ilegal de publicidad.

En el dictamen se incluye el artículo 94 bis que señala que comete el delito en contra de la protección, conservación y regulación del paisaje urbano quien ejecute, prepare, instale o modifique un anuncio sin contar con autorización.

Por lo que se le sancionará de 3 a 6 años de prisión y con multas que van de 500 a 4 mil veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México Vigente, que equivale a 69.95 pesos por unidad.

También se establecieron sanciones para las personas que poden o talen árboles sin autorización con el fin de que no estorben a la publicidad exterior como los anuncios autosoportados o espectaculares.

En esos casos, las modificaciones establecieron penas de cárcel de 1 a 4 años, y multas de 500 a 2 mil veces la Unidad de Cuenta.

En ambos casos, se indica en el artículo 94, las penas se duplicarán cuando las irregularidades se registren en suelo de conservación ecológica, área natural protegida, área de valor ambiental, barranca o áreas verdes en suelo urbano.

Las modificaciones aprobadas fueron enviadas al jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, para su publicación y una vez que eso ocurra entrará en vigor 180 días después.

También quedó establecido que los anunciantes solo podrán contratar con publicistas que cuenten con un Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia o autorización vigente.

En caso contrario será considerado como Responsable Solidario y pagará las multas, además de los gastos por el retiro de la publicidad y las sanciones correspondientes.

El presidente de la Comisión de Desarrollo Urbano e Infraestructura, el diputado **Carlos Hernández Mirón**, expuso que con esas reformas se busca que en la colocación de publicidad exterior no se atente contra la dignidad de las personas o vulneren los derechos de la Carta Magna.

El diputado del Partido Verde Ecologista de México, **Jesús Sesma**, pidió renovar el padrón que tiene la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de anuncios en espacios exteriores para detectar con exactitud el total de publicidad exterior que está fuera de la ley y poder sancionar de manera correcta a los responsables, ya que no se tiene la certeza de que el registro actual sea preciso.

***ALDF CREA LA FIGURA DE PROVEEDOR SALARIALMENTE RESPONSABLE  
RADIO FÓRMULA.COM/ 20:58 HRS; 19/02/15***

La **Asamblea Legislativa** aprobó reformas para crear la figura "proveedor salarialmente responsable", que dará prioridad a los prestadores de servicios al gobierno local, siempre que paguen a sus trabajadores un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta.

En sesión extraordinaria, el pleno reformó y adicionó diversos artículos de las Leyes de Adquisiciones, de Obras Públicas, de Régimen Patrimonial y del Servicio Público, a propuesta del jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, para la recuperación salarial.

Los proveedores salarialmente responsables deberán inscribirse en un registro ante la Oficialía Mayor del Distrito Federal, quienes al cumplir ciertos requisitos podrán contar con un criterio de "calificación adicional", argumentaron los asambleístas.

Con ello, estarán en condiciones de adjudicarse concursos de bienes o servicios, de obra pública o, en su caso, concesiones de proyectos de coinversión o de bienes de dominio público.

Entrarán en esta figura quienes comprueben de manera fehaciente, a través de mecanismos y/o documentación idónea, que sus trabajadores perciben un salario equivalente a 1.18 veces la Unidad de Cuenta de la Ciudad de México, que sustituyó al salario mínimo vigente como referente.

El proveedor también deberá acreditar que cumple con las obligaciones en materia de seguridad social.

El asambleísta **Alejandro Piña** explicó que se contemplará la presentación de los requisitos correspondientes, para acreditarse con dicha figura, y que, dado el caso, éste pueda ser un criterio definitorio para determinar el fallo o la concesión.

Con ello, expuso, se busca fomentar que los patrones obtengan dicho registro y en consecuencia beneficiar a los trabajadores y mejorar, de manera gradual, el salario base que perciben, y por ende, de manera paulatina, la calidad de vida de sus familias.

El presidente de la Comisión de Administración Pública Local, **Alejandro Piña Medina**, comentó que estos proveedores estarán obligados a mantenerse en esta calidad, mientras dure el contrato y/o asignación, con cualquier unidad de gasto que ejerza presupuesto.

En caso de incurrir en alguna falta, durante la acreditación, se dará parte a la Contraloría General, para que se determine la procedencia de inhabilitar al infractor, y al mismo tiempo, sancionarlo y penalizarlo, de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

De acuerdo con la iniciativa, de 1976 a 2014, el poder adquisitivo de los salarios mínimos se contrajo, en términos reales, en 71 por ciento a nivel nacional; y en 77 por ciento en el Distrito Federal.

Asimismo, señala que la población que vive del salario mínimo en la capital del país es de 374 mil empleados, lo cual representa nueve por ciento del total de los trabajadores.

---

**APRUEBAN CÁRCEL PARA QUIEN VIOLE LEY DE PUBLICIDAD EXTERIOR**  
**AZTECA NOTICIAS.COM/ SELENE FLORES; 21:57 HRS; 19/02/15**

Ante la imposibilidad de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda de poner en orden los Anuncios espectaculares, la **Asamblea Legislativa** aprobó sancionar con cárcel a quienes violen la Ley de Publicidad Exterior en el Distrito Federal.

Ahora se castigará con penas que van de los 3 a los 6 años de prisión al propietario del espectacular, pero también al dueño del inmueble y hasta al anunciante si el espectacular y la publicidad no cumple con el permiso y las especificaciones correspondientes.

“¿Qué buscamos? No la sanción, buscamos el ordenamiento, la salud visual de la Ciudad de México, esto es lo que se pretende en esta norma”, señaló el diputado del PRD en la ALDF, **Carlos Hernández**.

Así, podrían ir a prisión incluso pequeños propietarios que rentan sus muros, sus patios o sus azoteas para publicidad exterior.

“Estamos cambiando sanciones administrativas a sanciones penales, creemos que las marcas no tendrían la obligación, si las agencias de publicidad, si quien lo renta, pero yo no veo a una marca transnacional metiéndose

al escrutinio de cuales son o cuales no, cuando tenemos este problema en la Ciudad de México”, declaró el diputado del PVEM en la ALDF, **Jesús Sesma**.

Las modificaciones a esta ley señalan los corredores en los que se permitirá la instalación de publicidad exterior, prevé una distancia de por lo menos 250 metros entre uno y otro, exige la disminución de la intensidad de luz de los mismos y prohíbe que corran videos en las pantallas.

“Quedarán prohibidas. No habrá una situación de que se distraigan las personas por ver videos y esto vaya a ser generadora de accidentes”, indicó el diputado perredista en la ALDF, **Carlos Hernández Mirón**.

Pese a la reserva de la fracción parlamentaria del Partido Verde, la iniciativa enviada por el Jefe de Gobierno capitalino, Miguel Ángel Mancera, fue aprobada por mayoría.

***SE FIRMARON CONTRATOS EN DÓLARES PARA L-12, SIN EXPLICACIÓN: DIP. JORGE GAVINO (PANAL)  
QUADRATÍN MÉXICO.COM/ MARCO ANTONIO MARTÍNEZ; 22:57 HRS; 19/02/15***

El presidente de la Comisión Investigadora de la Línea 12 del Metro de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal, **Jorge Gavino**, informó que dentro de las observaciones enviadas por la Auditoría Superior de la Federación encontraron que se firmaron contratos con la empresa CAF en dólares para mantenimiento de la llamada Línea Dorada, que podían pagarse en pesos.

En un episodio más de la trama de la fallida Línea 12, el asambleísta dijo que en agosto y septiembre de 2012 se firmaron dos contratos, con diferentes tipos de cambio, 16.40 y 17.10 pesos respectivamente, sin que se explicara la razón de ello, y al analizarlos, no se ve cómo se justifica el pago en dólares.

“Hay dos tipos de pagos, el T1 es el pago al capital que estamos pagando fijo y el T2 los servicios que es una cantidad variable que si no se prestan los trenes se puede descontar, estos dos tipos de pago se están dando con este precio del dólar. Nosotros diríamos no podemos contratar en dólares el PPS [el tipo de contrato] porque aquí estamos reperfilando ruedas, limpiando trenes, cambiando piezas.

“¿Por qué todo eso lo hacemos en dólares? ¿Por qué pagar que arreglen trenes o servicio de reparación de vehículos constante en dólares si a los mexicanos se les paga en pesos, las empresas son mexicanas, por qué se pactó en ese sentido?”, cuestionó el diputado local.

Otro cuestionamiento que agregó es que el tipo de contrato, el PPS es una modalidad jurídica que no tiene por qué ser en dólares, dijo el asambleísta por el partido Nueva Alianza ante medios de comunicación.

“Esto seguramente va a hacer una recomendación que demos al GDF que no se puede contratar un PPS en dólares porque esto implica que tengamos un riesgo importante respecto al costo de este PPS y además este contrato en estricto sentido jurídico no podría ser, porque se acerca más a un contrato de arrendamiento financiero que tiene otras características e implicaciones legales”, explicó.

Además, con ese tipo de contrato, el GDF se ahorró la necesidad de contar con la aprobación de la ALDF, añadió.

Otra situación que hallaron es que se pagaron con recursos federales dos contratos por 178 millones de pesos a empresas certificadoras, pero sin que estuvieran terminadas las obras.

“Nos llama mucho la atención que la Auditoría Superior de la Federación dice que se da la supervisión sin que se concluyera la construcción y sin que se haya penalizado a las empresas que cobraron sin acabar los trabajos, entonces este trabajo de fiscalización nos está llevando los reflectores a un punto que van a tener que revisarse situaciones”.

En dicha revisión entrarían lo mismo las empresas supervisora que ex funcionarios públicos, indicó. Ante estas nuevas revelaciones, **Gaviño** adelantó que harán solicitudes de información a la contraloría y a la consejería jurídica del Distrito Federal.

"Que nos entreguen contratos completos para ver el alcance desde luego y a la contraloría y a revisar a consorcios certificados, reitero, pensamos que había un solo contrato, ya tenemos dos contratos".

En cuanto si se llamará al ex Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, quien a inicios de este mes pidió a la comisión de la Línea 12 de la Cámara de Diputados que le diera derecho de audiencia, **Gaviño** dijo que en la comisión que él preside en la ALDF no lo tienen contemplado para no politizar la situación.

"Yo creo que esto es político Marcelo Ebrard dijo que se quite lo político y al siguiente día se inscribe como precandidato a diputado y él dice que se quite lo político; siempre he dicho que este debate es técnico, no político".

---

***SE FIRMARON CONTRATOS EN DÓLARES PARA L-12, SIN EXPLICACIÓN/ DIP. JORGE GAVIÑO (PANAL)  
RADIO FÓRMULA.COM/ 20/02/15***

El presidente de la Comisión Investigadora de la Línea 12 del Metro de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal, **Jorge Gaviño**, informó que dentro de las observaciones enviadas por la Auditoría Superior de la Federación encontraron que se firmaron contratos con la empresa CAF en dólares para mantenimiento de la llamada Línea Dorada, que podían pagarse en pesos.

En un episodio más de la trama de la fallida Línea 12, el asambleísta dijo que en agosto y septiembre de 2012 se firmaron dos contratos, con diferentes tipos de cambio, 16.40 y 17.10 pesos respectivamente, sin que se explicara la razón de ello, y al analizarlos, no se ve cómo se justifica el pago en dólares.

"Hay dos tipos de pagos, el T1 es el pago al capital que estamos pagando fijo y el T2 los servicios que es una cantidad variable que si no se prestan los trenes se puede descontar, estos dos tipos de pago se están dando con este precio del dólar.

Nosotros diríamos no podemos contratar en dólares el PPS [el tipo de contrato] porque aquí estamos reperfilando ruedas, limpiando trenes, cambiando piezas. "¿Por qué todo eso lo hacemos en dólares? ¿Por qué pagar que arreglen trenes o servicio de reparación de vehículos constante en dólares si a los mexicanos se les paga en pesos, las empresas son mexicanas, por qué se pactó en ese sentido?", cuestionó el diputado local.

Otro cuestionamiento que agregó es que el tipo de contrato, el PPS es una modalidad jurídica que no tiene por qué ser en dólares, dijo el asambleísta por el partido Nueva Alianza ante medios de comunicación.

"Esto seguramente va a hacer una recomendación que demos al GDF que no se puede contratar un PPS en dólares porque esto implica que tengamos un riesgo importante respecto al costo de este PPS y además este contrato en estricto sentido jurídico no podría ser, porque se acerca más a un contrato de arrendamiento financiero que tiene otras características e implicaciones legales", explicó. Además, con ese tipo de contrato, el GDF se ahorró la necesidad de contar con la aprobación de la ALDF, añadió.

Otra situación que hallaron es que se pagaron con recursos federales dos contratos por 178 millones de pesos a empresas certificadoras, pero sin que estuvieran terminadas las obras.

"Nos llama mucho la atención que la Auditoría Superior de la Federación dice que se da la supervisión sin que se concluyera la construcción y sin que se haya penalizado a las empresas que cobraron sin acabar los trabajos, entonces este trabajo de fiscalización nos está llevando los reflectores a un punto que van a tener que revisarse situaciones".

En dicha revisión entrarían lo mismo las empresas supervisoras que ex funcionarios públicos, indicó. Ante estas nuevas revelaciones, **Gaviño** adelantó que harán solicitudes de información a la contraloría y a la consejería jurídica del Distrito Federal.

"Que nos entreguen contratos completos para ver el alcance desde luego y a la contraloría y a revisar a consorcios certificados, reitero, pensamos que había un solo contrato, ya tenemos dos contratos".

En cuanto si se llamará al ex Jefe de Gobierno, Marcelo Ebrard, quien a inicios de este mes pidió a la comisión de la Línea 12 de la Cámara de Diputados que le diera derecho de audiencia, **Gaviño** dijo que en la comisión que él preside en la ALDF no lo tienen contemplado para no politizar la situación.

"Yo creo que esto es político Marcelo Ebrard dijo que se quite lo político y al siguiente día se inscribe como precandidato a diputado y él dice que se quite lo político; siempre he dicho que este debate es técnico, no político".

---

**ALDF AMPLÍA SANCIONES POR PUBLICIDAD EXTERIOR  
PORTAL LA JORNADA EN LÍNEA/ 20/02/15**

El pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó reformas a la Ley de Publicidad Exterior del Distrito Federal, mismas que amplían el alcance de responsabilidad solidaria en caso de anomalías o infracciones relacionadas con los anuncios expuestos en la vía pública y establecen de tres a seis años de prisión a quien instale anuncios exteriores sin permiso o licencia.

El artículo 15, del proyecto de iniciativa aprobado, establece que el anunciante solo podrá contratar anuncios con publicistas que cuenten con Permiso Administrativo Temporal Revocable, licencia, autorización vigentes o se encuentren en el inventario del Programa de Reordenamiento, y en caso de incumplimiento de esta disposición, el anunciante será considerado "Responsable Solidario del pago de multas y gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad".

En su artículo 15 bis, la ley prohíbe la exhibición de videos en anuncios autosoportados, unipolares o aquellos contenidos en vallas, tapiales, mobiliario urbano o en cualquier otro tipo de anuncio a fin de preservar la seguridad de los peatones, usuarios de transporte público, operadores y automovilistas, sin embargo las reformas permiten "las animaciones" que se exhiban en estos anuncios y que no excedan un minuto.

En su párrafo segundo el artículo 15 bis, señala que "la iluminación de las pantallas electrónicas hacia los automovilistas y peatones no podrá exceder de 300 nits, dentro de un horario de las 18 horas a 06:00 horas del día siguiente y en el caso de las vallas, la luminosidad de las pantallas no podrá exceder de 300 nits, además de que deberán contar con un censor de intensidad y sistema automático de ajuste de esta, que reduzca la misma al nivel permitido".

El párrafo tercero del artículo 15 bis añade que, "los titulares de los permisos y licencias deberán incorporar el uso de leds para su iluminación y asimismo deberán otorgar a favor del Gobierno del Distrito Federal el cinco por ciento de los tiempos de exhibición para emitir mensajes institucionales".

El artículo 94 de las reformas a la ley, establece que comete delito en contra de la protección, conservación, y regulación del paisaje urbano del DF, quien ejecute, prepare, instale, o modifique un anuncio autosoportado en azotea, adosado, tapial o valla de cualquier otro tipo sin contar con la licencia, permiso o autorización y se le impondrá de tres a seis años de prisión, así como 500 a 4 mil veces la Unidad de Cuenta de la ciudad de México vigente, equivalente a 69.91 pesos.

La diputada del PRD, **Romana Sierra Bárcena**, señaló que al ampliarse la responsabilidad solidaria para los anunciantes que contraten anuncios publicitarios anómalos o que cometan infracciones, "tendrán que responder de manera conjunta: el responsable del inmueble, o sea quien renta el espacio; el publicista, ya sea persona

física o moral dedicada a la instalación y explotación de publicidad exterior y a partir de ahora también el anunciante lo tendrá que hacer en caso de sanción”.

*ARUEBAN LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA  
PORTAL IMAGEN DEL GOLFO/ 20/02/14*

El pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la creación de la ley contra la desaparición forzada en la Ciudad de México que implica penas de entre 10 y 40 años de prisión y más de 100 mil salarios mínimos.

Durante su periodo extraordinario de sesiones, los diputados avalaron por unanimidad la nueva Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal, iniciativa enviada por el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, en diciembre pasado.

En un comunicado, la ALDF explicó que la nueva disposición define la desaparición forzada cuando servidores públicos o agentes del Estado realicen, ordenen, participen, consientan, inciten o coadyuven en la privación ilegal de la libertad de cualquier persona.

A la desaparición por particulares la califica cuando el delito lo comete una persona sin cargo público, sanciones para ambos casos la nueva ley impone sanciones físicas que van de los 10 a los 40 años de prisión y económicas de las 6 mil 729 a 100 mil 935 unidades de cuenta o salarios mínimos, según las modalidades y las agravantes del delito.

*APRUEBA ALDF LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA  
PORTAL LA RAZÓN ON LINE/ 20/02/15*

Se unirá la Ciudad de México con otros estados para conformar una base de datos de personas ausentes, al cual tendrán acceso los familiares.

El Distrito Federal tendrá una “Ley para Prevenir, Eliminar, Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en la Distrito Federal”, por lo que aquellos servidores públicos que colaboren o sean responsables de este delito tendrán una sanción hasta de 40 años de prisión y una multa económica de más de seis millones de pesos.

La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó con 36 votos a favor, tres abstenciones y 0 en contra esta iniciativa que fue enviada por el jefe de Gobierno, Miguel Mancera, hace más de dos meses.

Esta ley contempla cárcel de entre 15 y 30 años a los particulares que colaboren con autoridades en la comisión de ese delito y deberán pagar una multa igual a la de los servidores públicos.

Se busca que el Distrito Federal se una a otras entidades que incluyen dentro de sus leyes la Declaración de Ausencia por Desaparición, normatividad que permite a los familiares no declarar muerta a la víctima de desaparición en tanto no halla elementos para hacerlo, sino que sea considerada ausente, lo que permite que tampoco sus familiares pierdan sus derechos.

Otro punto que contiene la iniciativa que se convertirá en decreto es que propone crear un sistema de datos de desaparición forzada en el DF y al cual tendrán acceso sus familiares.

La nueva legislación entrará en vigor al día siguiente de que se publique en la Gaceta Oficial del DF.

Durante la discusión de este dictamen, el diputado local **Antonio Padierna** mencionó que en el sexenio pasado se reconocieron más de 26 víctimas de desaparición forzada a nivel nacional; mientras, en los dos primeros años de esta administración se han contabilizado más de siete mil casos, entre ellos los 43 normalistas de Guerrero.

"México está urgido de fortalecer el Estado de derecho, México reclama justicia y seguridad. Nuestra tarea legislativa consiste en prevenir e impedir desde la Ley cualquier acto que vaya en perjuicio de la población", señaló el perredista.

**APRUEBA EN ALDF LEY CONTRA DESAPARICIÓN FORZADA  
PORTAL PROCESO ON LINE; 20/02/15**

El pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la creación de la ley contra la desaparición forzada en la Ciudad de México que implica penas de entre 10 y 40 años de prisión y 10 y 40 años de prisión y más de 100 mil salarios mínimos.

Durante su periodo extraordinario de sesiones, los diputados avalaron por unanimidad la nueva Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en el Distrito Federal, iniciativa enviada por el jefe de gobierno, Miguel Ángel Mancera, en diciembre pasado.

En un comunicado, la ALDF explicó que la nueva disposición define la desaparición forzada cuando servidores públicos o agentes del Estado realicen, ordenen, participen, consientan, inciten o coadyuven en la privación ilegal de la libertad de cualquier persona.

A la desaparición por particulares la califica cuando el delito lo comete una persona sin cargo público.

Para ambos casos la nueva ley impone sanciones físicas que van de los 10 a los 40 años de prisión y económicas de las 6 mil 729 a 100 mil 935 unidades de cuenta o salarios mínimos, según las modalidades y las agravantes del delito.

La iniciativa aprobada deroga el artículo 168 del Código Penal local y, de acuerdo con **Manuel Granados Covarrubias**, presidente de la Comisión de Gobierno de la ALDF, "coloca a la Ciudad de México a la vanguardia en materia de justicia y protección de los derechos humanos, en el país y a escala internacional".

Además, establece la obligación de crear el Sistema de Información de Víctimas de Desaparición confidencial, aunque los familiares de las víctimas podrán tener acceso.

La nueva legislación establece "el derecho a conocer la verdad", impone reglas para la administración de la información, da certeza jurídica a los familiares de la persona desaparecida y busca la protección de los datos y la integridad física de las personas.

Durante los razonamientos del voto, diputados de todos los partidos políticos de la ALDF reconocieron que aunque en el DF la desaparición forzada "no es un delito recurrente", las autoridades deben tener los instrumentos jurídicos para prevenir y proteger a sus habitantes.

El presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, **Antonio Padierna Luna**, recordó que en el sexenio de Felipe Calderón se reconocieron más de 26 mil víctimas de desaparición forzada a nivel nacional.

Agregó que en los primeros dos años de la administración de Enrique Peña Nieto se han contabilizado más de siete mil casos, aunque la desaparición de los 43 normalistas de Ayotzinapa levantó a la sociedad contra la inseguridad, la injusticia, la complicidad y la impunidad que impera en el país.

La Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Desaparición Forzada y la Desaparición por Particulares en el DF entrará en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

***HERRAMIENTA PARA LA EXTORSIÓN  
PORTAL FINANCIERO/ 20/02/15***

Como aquí le adelantamos, pasó en la ALDF la iniciativa del diputado **Carlos Hernández Mirón** para sancionar hasta con cárcel la colocación de publicidad exterior sin licencia. Los que saben del asunto dicen que los ingenuos que creen que esta legislación es para poner orden al paisaje urbano se van a llevar un chasco, pues todo indica que lo que se ganó fue dar más instrumentos a la extorsión y a la negociación de favores políticos. El jefe de gobierno, Miguel Mancera, tiene todavía la posibilidad de vetarla.

***SACAN 49 DIPUTADOS 14 MINUTOS EN "TIEMPO EXTRA"  
EL UNIVERSAL/ 20/02/15***

Fue aprobada con 36 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones de los priistas **María de los Ángeles Moreno, Alejandra Barrios Richard y Fernando Espino**. En este dictamen, además de establecer sanciones de 20 a 40 años de prisión para servidores que cometan este delito, se crea un Sistema de Información de Víctimas de Desaparición al que puedan tener acceso solo los familiares.

De inmediato les siguió la dictaminación de otras iniciativas, relativas la creación de la figura del Proveedor Responsable, la Ley de Mejoramiento Barrial, la ratificación del titular de la Procuraduría del Ordenamiento Territorial, Miguel Ángel Cancino, la protección a menores en conflicto con la ley, por mencionar algunas.

A última hora se registraron cambios en la orden del día. De inicio, fueron retirados dos dictámenes; el primero relativo a la Ley de Justicia para Adolescentes que presentaba la Comisión de Administración y Procuración de Justicia y en seguida el dictamen de no ratificación de la magistrada del Tribunal de lo Contencioso y Administrativo Irma Leonor Larios.

El sistema de votación volvió a fallar pero de inmediato el presidente de la Mesa Directiva pidió a los diputados que en su tablet refirieran el punto 7, toda vez que se corría el riesgo de que se aprobara otra iniciativa.

Hubo diputados que ni siquiera se presentaron a la sesión como fue el caso de **Fernando Mercado Guaida** (PRI); otros entraban y salían del recinto de Donceles, sólo ingresaban al pleno para emitir su votación.

***APRUEBAN REFORMAS AL CÓDIGO CIVIL EN MATERIA DE MENORES EN CONFLICTO CON LA LEY  
PORTAL EL SOL DE MÉXICO;***

La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó por 39 votos a favor reformas a los códigos Civil y de Procedimientos Civiles capitalinos, en materia de menores en conflicto con la ley, presentadas por la Comisión de Administración y Procuración de Justicia.

El presidente de la Mesa Directiva para el Periodo Extraordinario de la ALDF e integrante de la comisión promovente, Gabriel Godínez Jiménez, destacó que se busca brindar garantías a niños y adolescentes infractores y proteger sus derechos en tanto que el Sistema de Desarrollo Integral de la Familia (DIF) local proporcionará asistencia social a los menores durante los juicios especiales.

Expuso que la nueva legislación será menos inquisitoria con los menores y les garantizará en todo momento sus derechos al encontrarse en conflicto con la ley, con estricto apego a la Convención Internacional de los Derecho del Niño suscrita por el país.

Explicó que las reformas amparan a menores de entre 6 y 12 años que cometan algún delito tipificado en el Código Penal, además les brinda la protección y asistencia social a que tienen derecho por parte del Estado.

Dijo que el Ministerio Público a cargo de un caso que implique a un menor en calidad de infractor, enviará el expediente al Sistema DIF del Distrito Federal, organismo que brindará la asistencia social correspondiente e informará al Juez de lo Familiar de su intervención en el caso.

Agregó que por su parte, el juez de lo Familiar que lleve el caso, tomará medidas que van desde garantizar la enmienda, seguridad y buena crianza del menor, hasta retirar a sus parentales temporal o definitivamente, la patria potestad.

**CONTRATO EN DOLARES "ERROR" EN LÍNEA 12 DEL METRO  
PORTAL EXCELSIOR/ 20/02/15**

El Proyecto de Prestación de Servicios (PPS) que se le concedió a CAF por los 30 trenes de la Línea 12 del Metro fue un error del punto de vista administrativo, pues no debió hacerse en dólares ni utilizar dos tipos de cambio diferentes que se modificaron en menos de un mes. Así lo consideró el diputado local **Jorge Gaviño**, presidente de la Comisión Investigadora de la Línea 12 del Metro en la **Asamblea Legislativa** al señalar que el GDF debe clarificarlo. "La Asamblea autorizó un PPS no un esquema como el actual, lo primero que se hubiera preguntado es cuál iba a ser la cobertura, si no se le exige al gobierno una licitación pública o subasta inversa.

"No podemos contratar en dólares un PPS, aquí estamos reperfilando ruedas, cambiando piezas a los trenes, ¿por qué pagar un servicio de reparación en dólares cuando le pagamos a los mexicanos en pesos, las empresas son mexicanas, por qué se pactó así?", dijo **Gaviño**.

Explicó que los primeros pagos a CAF se realizaron con un tipo de cambio de 12.50 y luego hubo una contratación del dólar realizada el 26 de agosto de 2012 (de 16.40) y otra en septiembre. Los 17.10 que actualmente se pagan fueron sacados como promedio. "Se contrataron dos coberturas cambiarias en dos momentos diferentes, por qué no se contrató todo a 16.40 en agosto y quedó en 17.10 en septiembre.

Se tienen muchas dudas, no estoy culpando a nadie, pero necesitamos una explicación y vendría una recomendación adicional al GDF, que cuando se contrata algún tipo de cambio sea transparente, a través de una licitación pública", señaló el diputado.

Para clarificar esto, la Comisión Investigadora solicitará información a la Secretaría de Finanzas, Contraloría Jurídica y al STC Metro. Sobre los resultados de la Auditoría Superior de la Federación (ASF), al señalar irregularidades en los trabajos realizados, **Gaviño** no descartó llamar otra vez a comparecer en la ALDF a las certificadoras.

"Nos llama la atención, porque la ASF dice que se da la certificación sin que se concluyera la obra y sin que se haya penalizado a las empresas que cobraron sin acabar los trabajos, este resultado está llevando a los reflectores hacia un punto que va a tener que revisarse".

**ENDURECEN MULTAS A PUBLICIDAD EXTERIOR  
PORTAL EXCELSIOR/ 20/02/15**

Los publicistas, responsables de inmuebles y anunciantes que no cuenten con permiso o licencia para instalar estructuras y anuncios, recibirán sanciones de tres a seis años de cárcel y multas de 35 mil a 279 mil pesos, pues cometen un delito en contra de la protección, conservación y regulación del paisaje urbano.

Esto es parte de las reformas y adiciones a la Ley de Publicidad Exterior del DF aprobadas este jueves por la **Asamblea Legislativa** en sesión extraordinaria, e incluyen sanciones de uno a cuatro años por delito contra el ambiente al afectar árboles al colocar autosoportados en azoteas, vallas o tapias sin autorización. Los diputados también aprobaron cinco nuevos corredores publicitarios y la ampliación de tres tramos en Circuito Interior, lo cual entrará en vigor 180 días después de la publicación en la Gaceta Oficial.

"Lo que nosotros hicimos es darle dientes a esta iniciativa que quedaba un tanto laxa porque necesitamos que el ordenamiento de la publicidad exterior tenga una ruta precisa y correcta, que es todo aquel anunciante que se encuentre fuera del padrón será sancionado penalmente de tres a seis años de cárcel.

"Los videos, esta parte secuencial de imágenes en las pantallas distraen y pueden ser generadoras de algún accidente, se retiran los videos de manera clara y contundente, la ley los va a prohibir.

Solamente van a quedar anuncios que van a estar transmitiéndose de manera constante cada minuto, es lo que nosotros estamos planteando”, dijo **Carlos Hernández Mirón**, presidente de la Comisión de Desarrollo e Infraestructura Urbana.

Los tramos de corredores que se amplían (aprobados en septiembre de 2014 por el Consejo de Publicidad Exterior) son calzada Melchor Ocampo en su tramo de 3.5 kilómetros que comprende de Marina Nacional al Eje 4 Sur Benjamín Franklin; Boulevard Puerto Aéreo en su tramo de 4.4 kilómetros, de Oceanía al Viaducto Río Piedad; en avenida Río Churubusco, en el tramo de seis kilómetros correspondiente a Insurgentes hasta Cerro de las Torres.

Los nuevos corredores publicitarios son Viaducto Miguel Alemán, Viaducto Río Piedad; Insurgentes Sur, Centro y Norte; Constituyentes, a partir de la intersección con Periférico hacia el poniente; avenida Universidad, a partir de la intersección con Cuauhtémoc hasta Eje 10, y avenida Cuauhtémoc, de la intersección con Viaducto Río Piedad hacia el sur. La ALDF anunció con antelación que sólo dictaminarían lo referente a los niveles de luminosidad de los anuncios y a la regulación de la publicidad al interior del Sistema de Transporte Colectivo (STC) Metro y en el Sistema de Servicios Eléctricos del DF, pero el dictamen fue modificado horas antes de pasar al pleno y generó polémica entre varios grupos parlamentarios.

---

***CASTIGARÁN CON CÁRCEL A QUIENES TENGAN ANUNCIOS IRREGULARES***  
***PORTAL ELBIGDATA.MX/ 20/02/15***

La **Asamblea Legislativa** del DF aprobó reformas a la Ley de Publicidad Exterior, con lo que se castigará hasta con seis años de prisión a los publicistas responsables de inmuebles y anunciantes que contraten estructuras ilegales para promocionarse.

Es decir, se creará la figura de solidario responsable, con la que los anunciantes contrataran espacios con empresas que cuenten con Permiso Temporal Revocable, licencia o autorización temporal vigentes.

“Todo aquel anunciante que se encuentre fuera del padrón será sancionado entre tres a seis años (de prisión)”, señaló el diputado **Carlos Hernández Mirón**.

De acuerdo con el dictamen aprobado, el anunciante, es una persona física o moral que difunde o publicita productos, bienes o servicios o actividades.

En este sentido, **Carlos Hernández** advirtió que las marcas, partidos políticos, publicistas y agencias de publicidad que contraten anuncios irregulares también se les sancionará con pago de multas y los gastos generados por el retiro de éstos.

El dictamen precisa “En caso de incumplimiento de lo estipulado en el párrafo anterior, el anunciante será considerado responsable solidario del pago de multas y gastos causados por el retiro de anuncios que ordene la autoridad”.

El diputado **Jesús Sesma Suárez** (PVEM), se manifestó en contra de que se considere responsable solidario a las marcas, ya que las internacionales no ven qué anuncio es legal y cuál no. Coincidió en que a las agencias de publicidad sí sean sancionadas.

La iniciativa entrará en vigor 180 días después de que se publique en la Gaceta Oficial del DF, plazo que tendrán los anunciantes irregulares para bajar su publicidad.

---

**MIGUEL ÁNGEL CANCINO AL FRENTE DE LA PAOT 4 AÑOS MÁS PESE A NULA GESTIÓN  
PORTAL EL BGDATA.MX/ 20/02/15**

A pesar de la oposición vecinal y denuncias en su contra, el Procurador Ambiental, Miguel Ángel Cancino, fue ratificado en el pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal para un segundo periodo de 4 años más. El dictamen tuvo 44 votos a favor.

Tras tomar protesta, se le cuestionó sobre los proyectos de obra que están en puerta –Deprimido Mixcoac Insurgentes y Línea 6 del Metrobus-, y la afectación ambiental que tendrán a lo cual mostró total desconocimiento al no contestar.

Esta dependencia además de desconocer de los impactos ambientales de las obras que se realizarán en el DF, se ha caracterizado por tener opacidad en la rendición de información.

Sobre las quejas que tiene actualmente la Procuraduría Ambiental y de Ordenamiento Territorial (PAOT) por el derribo de árboles en el camellón Mixcoac, el Procurador dijo no saber la cantidad precisa, pero sabe que son “varias”.

“Tenemos no sé exactamente si siete, pero varias, fuimos la primera autoridad que abrió información a los vecinos a los que acercaron con nosotros y nos hemos ido acompañando por las otras autoridades”, sostuvo Cancino.

En este mismo sentido explicó que la tala de esos árboles tendrá una compensación, pero que dependerá de la Secretaría de Obras y Servicios del DF (Sobse).

Además el titular de la PAOT, no está enterado de los impactos ambientales de las obras, al asegurar que por el Túnel de Mixcoac Insurgentes sólo derribaran aproximadamente 800; sin embargo en los estudios que se han entregado se manifiesta que son más de 800.

En tanto que la obra de Metrobús línea 6 sólo contempla 900 árboles que serán talados.

Miguel Ángel Cancino, demeritó las quejas ciudadanas por la omisión por parte de la PAOT y precisó que a veces es suficiente con que a los vecinos les expliquen cual es el alcance de las obras y se quedan satisfechos.

El Big Data Mx, publicó que Juan Carlos Dorantes solicitó información por un pago de 169 mil 450 pesos que realizó la PAOT y que se habían destinado para el foro “Día Internacional de la Lucha contra el Ruido 2014” en la Fonoteca Nacional, al ser cuestionado, Cancino aseguró no tener conocimiento del tema.

En días pasados este medio entrevistó a la diputada local del PAN, **Gabriela Salido Magos**, señaló ha sido un procurador con un perfil bajo, además le falta actitud de defensa al medio ambiente.

“Es indiscutible que la ciudad necesita equilibrio, necesita una Procuraduría fuerte, una Procuraduría capaz de contener los avances de la Seduvi, debe llamar al orden a la Secretaría del Medio Ambiente y eso es algo que no hemos visto hasta el momento por parte de la propia PAOT, ha sido un procurador con un perfil bajo y podría haber hecho mucho más por la ciudad”.

**CREAN LEY PARA COMBATIR DESAPARICIÓN FORZADA  
PORTAL ELBIGDATA.MX/ 20/02/15**

El Distrito Federal contará con una Ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada.

El pleno de la Asamblea Legislativa aprobó la creación de una ley en la materia, esto ante la desaparición de más de 7 mil personas en los dos primeros años del sexenio del Presidente de la República, Enrique Peña Nieto.

El presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia, diputado **Antonio Padierna Luna** (PRD) aseguró que con esta nueva normatividad se pretende prevenir, combatir, sancionar, apoyar, tratar y crear un sistema de información respecto de las personas que sean objeto del delito de desaparición forzada.

Señaló que la desaparición forzada de personas es uno de los flagelos que más preocupa y lastima a la sociedad.

El legislador perredista agregó que este delito se comete con anuencia, tolerancia y omisión de la autoridad, además de trasgredir una amplia gama de los derechos humanos.

Ahora la Procuraduría General de Justicia, la Secretaría de Seguridad Pública y el Tribunal superior de Justicia, todos locales tendrán la obligación de crear un sistema de víctimas de desaparición en el que recabaran los datos de las personas víctimas de este delito por particulares –fotos, datos personales, números de denuncia y atención correspondiente-.

Estará resguardado de manera electrónica bajo la protección de datos personales y estará disponible para las diligencias necesarias –abogados y familiares podrán acceder a los datos-.

Con la creación de la Ley se deroga el Artículo 168 del Código Penal del Distrito Federal, que habla de la desaparición forzada de personas.

El dictamen fue aprobado por 36 votos a favor y 3 abstenciones, dos de ellas de las diputadas priistas **María de los Ángeles Moreno** y **Alejandra Barrios Richard**.

---

***IMPONEN PENAS SEVERAS AL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA  
EL SOL DE MÉXICO/ 20/02/15***

La **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó ayer castigos hasta de 40 años de prisión y multas de más de 7 millones de pesos a servidores públicos que cometan el delito de desaparición forzada en la Ciudad de México.

Fue así que durante una sesión extraordinaria fue aprobada, por 36 votos a favor, tres abstenciones y cero votos en contra, la Ley para Prevenir, Erradicar y Sancionar la Desaparición Forzada y Desaparición por Particulares en el Distrito Federal.

La ley, cuya iniciativa fue enviada por el jefe de Gobierno de la Ciudad de México, Miguel Ángel Mancera Espinosa, establece penas a servidores públicos que cometan ese delito hasta de 40 años de cárcel y multa por más 7 millones 60 mil pesos y hasta de 30 años con multa similar en caso de particulares.

Desde tribuna, el presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en la ALDF, Antonio Padierna Luna, recordó el caso de Héctor Rangel Ortiz, del estado de Querétaro, desaparecido en la ciudad de Monclova, Coahuila, desde el 10 de abril de 2009.

El perredista explicó que la nueva ley reduce a dos meses el tiempo para la declaratoria de ausencia por desaparición de una persona, lo que permitirá a las víctimas indirectas, como la o el cónyuge, hijos o padres, a disponer de los bienes de la persona desaparecida.

Mencionó que una vez que un juez civil admita la demanda de declaración de ausencia por desaparición, se publicará por única vez al siguiente día los datos y fotografía de la víctima en la Gaceta Oficial y otras cinco veces con intervalos de 10 días naturales entre una y otra en periódicos de mayor circulación del Distrito Federal.

Dijo que con la declaratoria de ausencia, la mujer puede solicitar disolución del vínculo matrimonial para obtener la soltería, los hijos de una persona que es declarada en ausencia, puede reclamar por ese motivo los derechos sucesorios o el derecho a una pensión alimenticia a cargo de la sucesión.

Sin embargo, agregó la persona que fue declarada presuntamente aparece, recobra todos los derechos y obligaciones que tenía hasta antes de la declaratoria de la presunción de muerte.

---

***APRUEBA ALDF LEY DE DESAPARICIÓN FORZADA  
PORTAL REFORMA/ 20/02/15***

La desaparición forzada de personas en el DF llevada a cabo por servidores públicos del Gobierno de la Ciudad será castigada con una inhabilitación definitiva, y de 20 a 40 años de prisión.

Tras aprobar el dictamen de la Ley para Prevenir, Eliminar y Sancionar la Desaparición Forzada y la desaparición por los particulares en el DF, con 36 votos a favor, cero en contra y tres abstenciones, el presidente de la Comisión de Administración y Procuración de Justicia en el DF, **Antonio Padierna**, destacó que si un particular comete el delito con ayuda de un funcionario también contempla una pena similar y se considerará como desaparición forzada.

---

***APRUEBA ALDF LEY PARA ERRADICAR DESAPARICIÓN FORZADA  
PORTAL MIMLENIO.COM/ 20/02/15***

El Pleno de la **Asamblea Legislativa** del Distrito Federal aprobó la iniciativa para crear la ley para prevenir, eliminar y sancionar la desaparición forzada y la desaparición por particulares, que contempla penas de hasta 40 años para los funcionarios que cometan el delito.

Con 36 votos a favor y tres abstenciones, se aprobó la iniciativa enviada por el jefe de Gobierno del Distrito Federal, Miguel Ángel Mancera, con lo que se deroga el artículo 168 del Código Penal local.

En el dictamen discutido y aprobado, que fue presentado por el diputado del PRD **Antonio Padierna**, se indica que era necesaria la creación de esa ley para poder sancionar el delito de desaparición forzada con penas apropiadas que tengan en cuenta su extrema gravedad.

La ley se homologa a lo estipulado en la Promulgación de la Convención Internacional para la Protección de todas las Personas contra las Desapariciones Forzadas, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en diciembre de 2006.

"El Gobierno de la Ciudad de México tiene el compromiso de establecer políticas, mecanismos y normas con los cuales se prevengan, sancionen y eliminen la desaparición forzada de personas y en consecuencia, se disminuyan los factores de riesgo que permiten la comisión de este delito", afirma la iniciativa enviada por Mancera.

"Teniendo como ejes fundamentales el fortalecimiento y la mejora del Sistema de Justicia, es que una de las prioridades del Gobierno de la Ciudad de México, que se encuentra previsto en el Eje 2 del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2013-2018, es garantizar la protección e integridad física de las personas, atendiendo de forma primordial, a las personas que son víctimas del delito de desaparición forzada de personas", detalla el documento.

Dicha ley, que había sido aprobada en la Comisión de Administración y Procuración de Justicia de la ALDF, consta de 7 capítulos, 35 artículos y 5 transitorios.

Según el capítulo dos, en lo referente a los delitos, se indica que el servidor público del Distrito Federal comete el delito de desaparición forzada cuando de cualquier forma prive de la libertad a una o más personas.

O que ordene, autorice, apoye, consienta, o tolere que otros lo hagan, seguida de la falta de información o la negativa a reconocer la existencia de tal privación o a proporcionar información sobre su paradero o localización.

La ley contempla penas de 20 hasta 40 años de prisión para aquellas personas que lleven a cabo ese delito.

Además de multas que van de los 67 mil 290 mil pesos hasta los 7 millones 60 mil pesos. También contempla la destitución e inhabilitación definitiva a ejercer un cargo, empleo o comisión en la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal.

También comete el delito de desaparición forzada el particular que por orden, autorización, aquiescencia o con el apoyo de uno o más servidores públicos del Gobierno Distrito Federal realice esos actos.

La pena es de 15 a 30 años de prisión y multa de 16 mil 822 a 20 mil 187 Unidades de Cuenta.

---